

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ.**

E. S. D.

Ref. **PROCESO: VERBAL REINVINDICATORIO No. 2021-00041**

**DEMANDANTE: CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES**

**DEMANDADAS: DALILA QUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**

**DEMANDADA DE RECONVENCION**

**MARLEN RIOS GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 35.485.488 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 36.351 del C.S.J del CSJ, actuando en nombre y representación de la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, igualmente mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía 51.569.464 expedida en Bogotá, **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.136.883.756 de Bogotá y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA** mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.019.120.088 de Bogotá, de conformidad con el poder conferido instauro demanda verbal de reconvención por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra de la demandante la señora **CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ**, igualmente mayor de edad, vecina del municipio de Nocaima, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.435.025 y contra las personas desconocidas e indeterminadas que sé crean tener un derecho real sobre el predio Rural Finca **POTOSI**, ubicado en la Vereda **POTOSI**, jurisdicción del Municipio de Villa-Gómez ( Cundinamarca)

### **PRETENSIONES**

Previos los trámites de un proceso verbal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 371 del C.G. P el artículo 375 y ss. del C.G.P sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

**PRIMERA:** Pertenece al dominio pleno y absoluto a mis poderdantes las señoras **DALILA QUIROGA LOPEZ**, igualmente mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía 51.569.464 expedida en Bogotá, **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.136.883.756 de Bogotá y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA** mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.019.120.088 de Bogotá, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por posesión acumulada de su esposo y padre el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** (q.e.p.d). un lote de terreno denominado "POTOSI" ubicado en la vereda Potosí Municipio de villa Gómez. Cundinamarca, Junto con la casa de habitación construida en él, de dos pisos, de piedra, cemento, ladrillo, teja de barro y pisos entablados, incluyendo la laguna, así como la industria pesquera, los desagües por acequias, sus puertas y compuertas que tiene la laguna, y todos los usos, costumbres y anexidades, con Área 10.7768 Has equivalentes a 107.768 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

**COSTADO NORTE:** Partiendo del Mojón N. 1 ubicado en la alcantarilla donde parte la vía de Villagómez a Paime y el ramal a Mata de Ramo, se sigue por este carretable en dirección occidental hasta el mojón No. 4, pasando por los puntos dos y tres en longitudes consecutivas de 27, 24 mts, 115,44 mts, 112,01 mts, colindando con la vía que conduce a Mata de Ramo.

**COSTADO OCCIDENTAL.** - De este mojón No. 4 se sigue por todo un camino antiguo de comuneros hasta el mojón No. 6 vuelve a la izquierda en línea recta hasta el No.7, orilla de la laguna de este mojón vuelve a la derecha hasta el mojón No.9 pasando por el punto No. 8, de este mojón No.9 vuelve a la derecha en dirección Sur, hasta encontrar el mojón No. 11, pasando por el punto No. 10 en longitudes consecutivas de 175, 65 mts, 44,85 mts y 101, 32 mts. Colindando todos estos trayectos con **CARLOS MORENO BERNAL**.

**COSTADO SUR:** De este mojón No. 11 vuelve a la izquierda hasta el mojón No. 14

ubicado a la orilla de la carretera que conduce de Villagómez a Paime, pasando por los puntos No. 12 Y No. 13, con longitudes consecutivas de 47, 25 mts , 55,50 mts y 203,24 mts colindando en parte con terrenos de **CARLOS MORENO BERNAL** y en parte con terrenos de **BORIS GALINDO**.

**COSTADO ORIENTAL.** - De este mojón o 14 se sigue por toda la margen izquierda de la carretera de Villagómez a Paime hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra pasando por los puntos No. 15 No. 16 No. 17 No. 18 y No. 19, en longitudes consecutivas de 65, 70 mts, 164, 70 mts, 32,48 mts, 11, 34 mts, 29, 53 mts y 48, 39 mt

LINDEROS Y AREAS DEL PREDIO POTOSI VEREDA DE POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ (CUMDINAMARCA) DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y A LA RETIFICACION DE AREA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Y el área del terreno según Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017

Y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho. Con Cedula Catastral 00-00-0000-0002-0084-0-0-0-00-00-000.

El predio tiene como distintivo en su puerta de entrada el nombre la Arcadia.

**El SEGUNDA:** Respetuosamente solicito al Despacho se sirva ordenar la inscripción de la Sentencia al folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho (Cundinamarca).

**TERCERO:** Ordenar los edictos emplaza torios de conformidad con lo ordenado por el art.108, con respecto a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble a usucapir y art. 375 N.º 6 y 7 del C.G.P., para lo correspondiente a los trámites ordenados para la declaración de pertenencia

**CUARTO:** Sírvase, Señor Juez, informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la agencia Nacional de tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar si es del caso.

**QUINTO:** Sírvase, Señor Juez, condenar en costas del proceso a quien se oponga a las pretensiones de mis poderdantes y sea vencido el proceso.

**SEXTO:** Reconocerme personería para actuar dentro del presente proceso de acuerdo con el poder conferido.

**HECHOS**

4

**PRIMERO:** El señor **DIEGO CIFUENTES CORREA (q.e.p.d)**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No, 332.968 de Nocaima, entro en posesión del inmueble desde el día 12 de marzo del año 2005, fecha en la cual la señora **CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES**, le entrego el predio rural **POTOSI, VEREDA POTOSI**, del Municipio de Villagómez (Cundinamarca), fecha desde la cual comenzó a ejercer actos de señor y dueño, posesión que ejerció de manera quieta, publica, pacífica e ininterrumpida.

**SEGUNDO:** El inmueble finca potosí se encuentra ubicado en el perímetro rural vereda Potosí Municipio de villa Gómez. Cundinamarca Consta de la casa de habitación construida en él, de dos pisos, de piedra, cemento, ladrillo, teja de barro y pisos entablados, incluyendo la laguna, así como la industria pesquera, los desagües por acequias, sus puertas y compuertas que tiene la laguna, y todos los usos, costumbres y anexidades, con Área 10.7768 Has equivalentes a 107.768 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

**COSTADO NORTE:** Partiendo del Mojón N. 1 ubicado en la alcantarilla donde parte la vía de Villagómez a Paime y el ramal a Mata de Ramo, se sigue por este carretable en dirección occidental hasta el mojón No. 4, pasando por los puntos dos y tres en longitudes consecutivas de 27, 24 mts, 115,44 mts, 112,01 mts, colindando con la vía que conduce a Mata de Ramo.

**COSTADO OCCIDENTAL.** - De este mojón No. 4 se sigue por todo un camino antiguo de comuneros hasta el mojón No. 6 vuelve a la izquierda en línea recta hasta el No.7, orilla de la laguna de este mojón vuelve a la derecha hasta el mojón No.9 pasando por el punto No. 8, de este mojón No.9 vuelve a la derecha en dirección Sur, hasta encontrar el mojón No. 11, pasando por el punto No. 10 en longitudes consecutivas de 175, 65 mts, 44,85 mts y 101, 32 mts. Colindando todos estos trayectos con **CARLOS MORENO BERNAL**.

**COSTADO SUR:** De este mojón No. 11 vuelve a la izquierda hasta el mojón No. 14

ubicado a la orilla de la carretera que conduce de Villagómez a Paime, pasando por los puntos No. 12 Y No. 13, con longitudes consecutivas de 47, 25 mts , 55,50 mts y 203,24 mts colindando en parte con terrenos de **CARLOS MORENO BERNAL** y en parte con terrenos de **BORIS GALINDO**.

**COSTADO ORIENTAL** De este mojón o 14 se sigue por toda la margen izquierda de la carretera de Villagómez a Paime hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra pasando por los puntos No. 15 No. 16 No.

17 No. 18 y No. 19, en longitudes consecutivas de 65, 70 mts, 164, 70 mts, 32,48 mts, 11, 34 mts, 29, 53 mts y 48, 39 mts,

LINDEROS Y AREAS DEL PREDIO POTOSI VEREDA DE POTOSI DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ (CUMDINAMARCA) DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. Y el área del terreno según Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO, quien resolvió sobre la rectificación del área, ordenando los cambios en el catastro Municipal de Villagómez

Y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho. Con Cedula Catastral 00-00-0000-0002-0084-0-0-0-00-00-000.

El predio tiene como distintivo en su puerta de Entrada la Arcadia.

**TERCERO:** el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** (q.e.p.d) falleció el día 29 de julio de 2016 y desde esa fecha la continua ejerciendo la posesión su esposa la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ** Y sus herederas legitimas sus hijas **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA** Y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**.

**CUARTA-**Mis poderdantes la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA** Y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**, han poseído dicho bien de manera pacífica y publica ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, ejerciendo sobre el mismo, actos constantes de disposición , aquellos que solo dan derecho al dominio, han realizado sobre él, durante el tiempo de posesión , mejoras, han instaurado querellas de policía tendientes a defender sus derechos, han ocupado parte del inmueble y lo han dado en arrendamiento, sin reconocer dominio ajeno en relación con el mismo.

**QUINTA:** Las posesiones ameritadas en el hecho anterior, sumadas entre sí, exceden los 10 años continuos e interrumpidos establecidos por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

**SEXTA.** - El predio a Usucapir se identifica con la Cedula Catastral No. 000000000002-00-8400-000, folio de matrícula inmobiliaria No. No.170-6345 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Pacho-Cundinamarca, ubicado en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, predio rural POTOSI-Vereda POTOSI, sus linderos y demás especificaciones fueron tomados del levantamiento topográfico

Y el área del terreno según Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO, quien resolvió sobre la rectificación del área, ordenando los cambios en el catastro Municipal de Villagómez.

**SEPTIMA :** Las posesiones sobre la finca rural POTOSI, vereda potosí Municipio de Villagómez no han sido interrumpidas ni civil ni naturalmente, y han sido ejercidas de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, por las personas señaladas, que han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del suelo, consistente, entre otros hechos ostensibles, limpieza de potreros, arrendarla y permitir a sus arrendatarios la cría y ceba de ganados, la cría de pollos , cumpliéndose los elementos estructurales de la posición como lo son el ANIMUS Y CORPUS que le dan el DERECHO DE RECLAMO para que se le declare la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

**OCTAVO:** Como dentro del predio anteriormente mencionado se encuentra una laguna y su casa es construida en piedra, igualmente se ha permitido la entrada de turistas, y grabar cortometrajes.

**NOVENA:** El señor **DIEGO CIFUENTES CORREA**, en marzo 12 del 2005, suscribió contrato de arrendamiento con el señor **DANIEL CHAVEZ TORRES** sobre dos habitaciones con vencimiento anual y que del canon mensual pactado entre las partes por \$ 80.000 el arrendatario pagara al arrendador con el cuidado y mantenimiento de la casa en general contrato vigente hasta el año 2015, con los incrementos anuales

**DECIMA:** En ejercicio de su posesión la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**. ha suscrito con las siguientes personas contratos de arrendamiento, con el señor **JAVIER ALFONSO POVEDA ZAMUDIO**, celebrado el día 1 de Julio del 2015, con los señores **SERAFIN QUIROGA ANZOLA Y MARIA EUGENIA AHUMADA RINCON**, el día 5 de agosto de 2016, contrato que se ha venido prorrogando.

**DECIMA PRIMERA:** Mis poderdantes la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA Y MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**, mandaron elaborar el plano de levantamiento topográfico del predio en enero del año 2016, en su calidad de poseedoras, elaborado por el Topógrafo Manuel Niño B.

9

**DECIMA SEGUNDA:** Mediante apoderada la aquí demandada la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, presentó solicitud de corrección de área y linderos del predio **POTOSI**, vereda **POTOSI**, jurisdicción del Municipio de Villagómez Cundinamarca ante la unidad operativa de catastro Municipal de Pacho con fecha 26-01-2017 radicada en el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, solicitud resuelta mediante Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la **UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO**.

**DECIMA TERCERA:** En septiembre del año 2017 la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, solicito ante el Registrador de Instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca Certificación para proceso de pertenencia, que fue expedida por el funcionario de dicha Entidad, el Dr. **CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ**, Registrador Seccional De Instrumentos públicos de pacho Cundinamarca el día veinte (20) de septiembre de 2017.

**DECIMO CUARTA :** Ante la Alcaldía de Municipio de Villagómez Departamento de Cundinamarca mi poderdante la señorita **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**, radico el día 10 de enero de 2017 suscripción como usuaria del servicio público de aseo, que fue contestada por el Coordinador de Servicios públicos el día 3 de Febrero de 2017, anexando el Decreto No.07 de enero 12 de 210 en tres (3) folios, constancia de publicación en un(1) folio, y mapa de ruta de recolección en un folio, donde le informan que el predio **POTOSI**, ubicado en la vereda del mismo nombre se encuentra fuera del perímetro de servicio.

**DECIMO QUINTA:** Ante la Alcaldía de Villagómez oficina de servicio público Mis poderdantes con fecha de 24 de febrero de 2021 presentaron solicitud de punto de instalación y servicio de agua para la finca **POTOSI**, con folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la oficina de instrumentos públicos de pacho de cedula catastral No. 000000000002-00-8400-000, con

**DECIMO SEXTA:** Ante la Alcaldía de Villagómez oficina de la **UMATA** mis poderdantes con fecha de 24 de febrero de 2021 presentaron ante la **UMATA** solicitud servicio de erradicación de la hormiga arriera finca **POTOSI**, vereda **POTOSI**, con folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la oficina de instrumentos públicos de pacho de cedula catastral No. 000000000002-00-8400-000, con

**DECIMO SEPTIMA:** Dentro del tiempo señalado por la ley, mis poderdantes en nombre propio han ejercido actos con ánimo de señor y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos

**DECIMO SEXTA :** Los impuestos de la finca desde el año 2004, los han venido cancelando el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** (q.e.p.d), y después de su fallecimiento su esposa la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ** Y sus herederas legítimas **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA** Y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**, quienes en ejercicio de su posesión solicitaron al secretario de hacienda al Dr. **ISAIAS YAHIR MONCADA**, un acuerdo de pago para cancelar una deuda que existe según extracto de impuesto predial para el año 2020, sin que a la fecha se le haya dado respuesta por el mencionado funcionario.

**DECIMO SEPTIMA.** - En ejercicio de la posesión el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** igualmente cancelo la deuda Hipotecaria que había constituido la aquí demandada la señora **CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ**, sobre el predio objeto de prescripción

**DECIMO OCTAVA.** - Como mejoras y para continuar la posesión se han efectuado sobre el predio objeto de partición las siguientes:

Instalación de la puerta principal donde le colocaron a la entrada como distintivo la Arcadia.

Instalación de Acueducto y adecuación eléctrica para duchas eléctricas

Enchape de la Cocina

Instalación y mantenimiento de la Red Router Plan de Internet con **SERVILLA SAS**.

**DECIMA NOVENA.** - Las señoras **DALILA QUIROGA LOPEZ**, **LAURA CAMILA CIFUENTES QUIROGA** Y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA** en ejercicio de su posesión alquilaron las instalaciones de la finca con el fin de que se rodara un cortometraje durante los días 18, 19, 20,21 de junio de 2021.

**VIGESIMA.** - El señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** (q.e.p.d), mientras fue Registrador de Villagómez y del Municipio de Pacho, la habitaba personalmente, donde igualmente compartía con su señora e hijas desde que eran menores de edad, y sitio de encuentro con sus amigos, y en continua posesión con los amigos y familiares de mis poderdantes.

**VIGESIMA PRIMERA.** - . - El certificado especial expedido por la Registrador principal de la oficina de registro de instrumentos público de pacho **CERTIFICA** que la titular del derecho real del predio denominado "**POTOSI**" Ubicado en la vereda **POTOSI** Jurisdicción del Municipio de Villagómez con folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la oficina de instrumentos públicos de pacho y cedula catastral No. 000000000002-00-8400-000 es la señora **CARMEN ELISA MAHECHA CIFUENTES**,

9

identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.569.464 expedida en Bogotá

VIGESIMA SEGUNDA. - El señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** (q.e.p.d) en ejercicio de su posesión con animo de señor y dueño solicito igualmente una copia de la escritura 161 del 22 de febrero de 1996 ante la Notaria de chía Cundinamarca, donde le expidieron la sexta copia tal como se corrobora con las correspondientes hojas de la escritura el día 19 de Septiembre de 2014.

**VIGESIMA TERCERA.** Mis poderdantes me han conferido poder especial para solicitar en reconvención proceso verbal de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del predio denominado "**POTOSI**" Ubicado en la vereda **POTOSI** Jurisdicción del Municipio de Villagómez con folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la oficina de instrumentos públicos de pacho y cedula catastral No. 000000000002-00-8400-000

**PRUEBAS** Solicito señor Juez se sirva decretar y tener como prueba las siguientes:

#### **DOCUMENTALES.**

Aparte de las aportadas con la contestación de la demanda del proceso reivindicatorio, ruego al señor Juez, tener en cuenta las siguientes.

#### **REGISTROS CIVILES**

- 1.- Registro Civil de defunción del señor **DIEGO CIFUENTES CORREA**
- 1.1. Registro Civil de matrimonio del señor **DIEGO CIFUENTES CORREA** y **DALILA QUIROGA LOPEZ**
- 1.2. Registro Civil de nacimiento de **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**
- 1.3. Registro Civil de nacimiento de **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**

2.- Certificado de Libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.170-6345 de la oficina de instrumentos públicos de pacho.

3.- Certificado especial para pertenencia expedido por la oficina de Registro e instrumentos públicos de pacho Cundinamarca.

4.- Copia del recibo de pago de los impuestos prediales correspondientes a los siguientes años: 00862 impuesto predial 2004 y 2005

Recibo de impuesto predial Y porcentaje ambiental- CAR

Recibo oficial del impuesto predial Nro. 201200973 cancelando el impuesto correspondiente a los años 2009 y 2010. (cancelo Daniel F Chávez.

Recibo oficial del impuesto predial Numero .201301106 cancelando el impuesto correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

Recibo oficial del impuesto predial Numero 2014000191 Cancelando el año 2014

Recibo oficial del impuesto predial Numero 20155000598 cancelando el año 2015

Recibo oficial del impuesto predial Numero 2016000125 cancelando el año 2016

Recibo oficial del impuesto predial Numero 2017000029 cancelando el año 2017

Solicitud de acuerdo de pago enviada por el día 20 de mayo al secretario de Hacienda de Villagómez para cancelar los años 2018-2019 y 2020.

Recibo de pago No. 20210000006, cancelando el Impuesto predial correspondiente al año 2021 ( \$ 29.316.000) avaluo

Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la **UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO**, quien resolvió sobre la rectificación del área, ordenando los cambios en el catastro Municipal de Villagómez

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO RURAL**

Contrato de arrendamiento Suscrito entre el señor Diego Cifuentes correa en Villagómez Cundinamarca con el señor **DANIEL CHAVEZ TORRES** en marzo 12 de 2005

11

Contrato de arrendamiento suscrito entre la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, con el señor **JAVIER ALFONSO POVEDA ZAMUDIO**, celebrado el día 1 de Julio del 2015

Contrato celebrado entre Mi poderdante la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ** con **SERAFIN QUIROGA ANZOLA Y MARIA EUGENIA AHUMADA RINCON**, el día 5 de agosto de 2016

#### **DOCUMENTOS CANCELACION DE HIPOTECA**

Liquidación programas de alivio administrados **FINAGRO**, pagare No. 19200149 de fecha 30 de Julio de 2010.

Consignación efectuada por el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA A LA CUENTA BANCO AGRARIO**, recibo de caja No. 23078542 de fecha 1 de diciembre de 2010 \$ 2.000.000

Consignación efectuada por el señor **DIEGO CIFUENTES CORREA A LA CUENTA BANCO AGRARIO**, recibo de caja No. 27540600 de fecha 9 de diciembre de 2010 \$ 820.000

Consignación efectuada señor **POR DIEGO CIFUENTES CORREA A LA CUENTA** a la cuenta 0013-0132-22-0200090861 a nombre de la Notaria 38 del Círculo de Bogotá, por valor de \$ 101.618.00, para la escritura de cancelación de hipoteca.

#### **DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE CORRECCION DE AREA**

Copia del poder conferido por la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**

Copia de la solicitud a la unidad operativa catastro Municipal de Pacho con fecha 26-01-2017 radicada en el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** de Pacho

Copia del derecho de petición con solicitud de resolver sobre la rectificación de área

Copia del recibo de consignación efectuada por la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, el día 07-09 del 2017 a nombre del **IGAC**

Copia de la Notificación personal efectuada por la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ** Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la **UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO**.

Copia de la Resolución No. 25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017, proferida por la **UNIDAD OPERATIVA DEL CATASTRO DE PACHO**,

quien resolvió sobre la rectificación del área, ordenando los cambios en el catastro Municipal de Villagómez.

**DOCUMENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

Contestación como usuaria del servicio público de aseo, por el Coordinador de Servicios públicos el día 3 de febrero de 2017

Decreto No.07 de enero 12 de 210 en tres (3) folios,

constancia de publicación en un (1) folio

y mapa de ruta de recolección en un folio

Radicación ante la oficina de servicios públicos de Villagómez Cundinamarca para colocar el punto de agua de fecha 24 de febrero de 2021.

Radicación ante la oficina de la UMATA

**RECIBOS DE ELABORACION DE PORTON**

Recibo de cancelación de elaboración de portón de fecha agosto de 2016 a nombre de mis poderdantes

Recibo de cancelación de elaboración de portón de fecha enero 20 de 2017 a nombre de mis poderdantes

**REMODELACION DE COCINA Y BAÑO**

Cinco (5) facturas de adquisición de materiales a nombre de LAURA DANIELA CIFUENTES

Cuenta de Cobro por enchape de cocina a nombre de LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA, DALILA QUIROGA LOPEZ expedida por DANY OSWALDO GOMEZ ANZOLA,

Cuenta de Cobro instalación de acueducto y duchas eléctricas a nombre de LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA, DALILA QUIROGA LOPEZ expedida por DANY OSWALDO GOMEZ ANZOLA

13

**DOCUMENTOS DE ELABORACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO POTOSI, VEREDA POTOSI, MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA**

Plano

Linderos

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y de la licencia del topógrafo Manuel Niño Vanegas.

**INSTALACION DE INTERNET SERVILLA SAS**

Renta y Mantenimiento de la Red Router oficina plan de Internet 13 Recibos.

Certificación de pago de Rodaje por alquiler de la finca durante los días 18, 19, 20, 21 de junio del 2021

**FOTOGRAFIAS DEL INMUEBLE**

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva señalar fecha y hora para que la señora CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES, absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente o en sobre cerrado le formulare.

**TESTIMONIALES**

Ruego al Despacho se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas y residentes en las direcciones indicadas para que declaren sobre los hechos de esta demanda

1.- Si sabe y les consta desde que fecha entro el señor Diego Cifuentes Correa (q.e.p.d) en el predio denominado Potosí, vereda potosí, de Villagómez Cundinamarca y en calidad de que.

2.- Que personas continuaron con la posesión del predio denominado potosí, vereda de potosí y en calidad de que.

3.- Los actos de señor y dueño ejercidos por los poseedores

4.- La explotación económica del mismo

5. Las mejoras realizadas

Y demás preguntas que surjan en el transcurso de las declaraciones

**DANIEL FERNANDO CHAVEZ TORRES**, mayor de edad, vecino y residente en Nocaima , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.938.700, teléfono 3203105309, correo [danielchavez1880@gmail.com](mailto:danielchavez1880@gmail.com)

**MARIA EUGENIA AHUMADA**, mayor de edad, vecina y residente en el predio denominado potosí, vereda potosí, identificada con la Cedula de Ciudadanía No., municipio de Villagómez Cundinamarca, teléfono 3228110240, correo electrónico [meahumada@gmail.com](mailto:meahumada@gmail.com)

**SERAFIN QUIROGA ANZOLA**, mayor de edad, vecino y residente en el predio denominado potosí, vereda potosí, municipio de Villagómez Cundinamarca, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 3.119.111 teléfono 310251792 correo electrónico [meahumada@gmail.com](mailto:meahumada@gmail.com)

**LUIS MARIO SIERRA NIETO**, mayor de edad, residente en el Municipio de Villagómez (Cundinamarca) identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.329.981, teléfono 3144339063, correo electrónico [luismariosierranieto@gmail.com](mailto:luismariosierranieto@gmail.com)

**FERNANDO RODOFO GARCIA CABEZAS**, mayor de edad, residente en la Calle 173 A No. 63-64 nueva Villa del prado de la Ciudad de Bogotá identificado con la C.C. No. 19.478.878 tel. 3228472036, correo electrónico [fergarca7@gmail.com](mailto:fergarca7@gmail.com)

**CAMILO CIFUENTES CORREA**, mayor de edad, residente en San José de Puerto Rico con C.C. No. 17.094. 359, tel. 50689394338, correo electrónico [natauta@hotmail.com](mailto:natauta@hotmail.com)

**JAVIER ALONSO POVEDA ZAMUDIO**, mayor de edad, residente en Villagómez, identificado con la C.C. No. 1.003.881.023 de Villagómez, correo electrónico [meahumada@gmail.com](mailto:meahumada@gmail.com)

**PATRICIA MARIA DEL PILAR NIÑO**, mayor de edad, residente en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.717, 411, correo [polidonto@hotmail.com](mailto:polidonto@hotmail.com) Cra. 14 a No. 127-53 Apartamento 405

**EDGAR ENRIQUE CITA CHACON**, mayor de edad, residente en pacho Cundinamarca, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.297.491 de Bogotá, vereda llano de la Hacienda, sitio la Cruz, [edenci@gmail.com](mailto:edenci@gmail.com)

**INSPECCIÓN JUDICIAL** Solicito a su despacho señor Juez, decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la pertenencia

: 1. Sus linderos y verificar que coincidan con los descritos en la demanda en el plano de levantamiento topográfico y el peritaje rendido por **AVALUOS GENERALES SAS** .

2. Su cabida de acuerdo con la resolución catastral de rectificación de áreas y linderos.

3. La clase de explotación al inmueble denominado **"POTOSI"** Ubicado en la vereda **POTOSI** Jurisdicción de Villagómez y como distintivo en su puerta de entrada con el nombre de la Arcadia

**PERITAZGO**

Anexo el Peritaje rendido por **AVALUOS GENERALES SAS**

**OFICIAR. -**

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva oficiar al IGAC con el fin de que se aporte el plano catastral con la correspondiente certificación de área y linderos actualizada.

**JURAMENTO ESTIMATORIO**

Dentro de las tantas mejoras que se han realizado, me permito presentar juramento estimatorio de algunas de ellas por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS

(\$ 7.530.600)

que se encuentran discriminadas así:

Instalación de la puerta principal donde le colocaron a la entrada como distintivo la Arcadia, por concepto de hechura de portón metálico la suma de \$ 900.000

Enchape de la Cocina con materiales y mano de obra \$ 3.450.000  
Certificado por **DANNY OSWALDO GOMEZ ANZOLA**.

Instalación de acueducto y adecuación eléctrica para duchas eléctricas \$ 1.350.000  
Certificado por **DANNY OSWALDO GOMEZ ANZOLA**

Facturas de materiales por \$ 530.600

Instalación y mantenimiento de la Red Router Plan de Internet con SERVILLA SAS.

Trece facturas por MILLON TRESCIENTOS.

Para corroborar se encuentran obrantes como prueba documental.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2541 y ss., del Código Civil, Artículos 368 y ss. y 375 y ss del C.G.P, artículo 371 del C.G.P y demás normas concordantes

### **PROCESO**

Con fundamento en el artículo 371 y siguientes del C.G.P., se le debe dar el trámite a la reconvención por reunirse todos los requisitos que establece la ley para adecuar el trámite a las reglas procedimentales.

### **CUANTIA**

Con base en el numeral 3. del Art. 26 del C.G.P., se determina la Cuantía de acuerdo con el avalúo catastral, es decir en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 29.316.000)

### **COMPETENCIA**

Es competente Señor Juez por estar conociendo del proceso reivindicatorio.

**MANIFESTACIÓN ESPECIAL:** Bajo la gravedad del juramento mis mandantes manifiestan que desconoce el lugar de trabajo y residencia de las personas Indeterminadas, por tanto, ruego emplazarlos conforme lo ordena la ley.

### **NOTIFICACIONES:**

1. **EMPLAZAMIENTO:** los demandados indeterminados ruego emplazarlos tal como lo señala el artículo 375 del C.G.P.

17

Mi poderdante la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, en el predio rural POTOSI, vereda POTOSI, Municipio de Villa- Gómez y / finca marcada en su puerta de entrada con el nombre LA ARCADIA Y / Calle 57 A No. 35-95 Apartamento 401 en Bogotá D.C; correo electrónico: [dalilaquiroga@hotmail.com](mailto:dalilaquiroga@hotmail.com) tel. 31582117577

**LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**, en el predio rural POTOSI, vereda POTOSI, Municipio de Villa- Gómez y / finca marcada en su puerta de entrada con el nombre LA ARCADIA Y / Calle 57 A No. 35-95 Apartamento 401 en Bogotá D.C; correo electrónico: [lauradcifuentes@gmail.com](mailto:lauradcifuentes@gmail.com) tel. 3173766941

**LAURA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**, en el predio rural POTOSI, vereda POTOSI, Municipio de Villa- Gómez y / finca marcada en su puerta de entrada con el nombre LA ARCADIA Y / Calle 57 A No. 35-95 Apartamento 401 en Bogotá D.C; correo electrónico: [ma.camilac@hotmail.com](mailto:ma.camilac@hotmail.com) Tel. 3173790826.

La demandada: **CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ**, en la Diagonal 77 B No. 119 A-73 apartamento 505, en Bogotá, D.C, Correo electrónico: [Cifuentescaro@gmail.com](mailto:Cifuentescaro@gmail.com) Tel. 3138853408,

Apoderada de la demandada Dra. **SHIRLEY LORENA CALDERON MARQUEZ**, Carrera 92 No. 22-28 en Bogotá D.C., correo electrónico: [calderon.Shirley@hotmail.com](mailto:calderon.Shirley@hotmail.com). Tel. 3045287835.

La suscrita apoderada en la secretaria de su Despacho y /o en mi oficina de Abogado ubicada en la Cra. 13 No. 13-24 ofC.321 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico [marlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:marlenriosgutierrez@gmail.com), teléfono celular 3104831885.

CORDIALMENTE



**MARLEN RIOS GUTIERREZ**

C.C. No. 35.485.488 de Bogotá

T.P. No. 36.351 del C.S.J.

[marlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:marlenriosgutierrez@gmail.com), te

Recibido  
10-09-2021  
Hora: 12:11 PM.



Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ  
CUNDINAMARCA**

E. S. D

**REF. DEMANDA REIVINDICATORIA NO.00041-2021**

**DEMANDANTE: CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE  
CIFUENTES.**

**DEMANDADAS: DALILA QUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA  
CIFUENTES QUIROGA Y MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**

**DALILA QUIROGA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía 51.569.464 expedida en Bogotá, **LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.136.883.756 de Bogotá y **MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA** mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 1.019.120.088 de Bogotá, por medio del presente escrito, en nuestra calidad de demandadas, manifestamos a Usted, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **MARLEN RIOS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 35.485.488 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la T.P. No. 36.351 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación presente demanda verbal de reconvención por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en contra de la demandante la señora **CARMEN ELISA MAHECHA DE CIFUENTES**, mayor de edad, residente en Nocaima Cundinamarca, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.435.025 ,expedida en Bogotá, contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio rural denominado Potosí, vereda Potosí del Municipio de Villagómez Cundinamarca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 170-0006345 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho ( Cundinamarca)

Nuestra apoderada tiene las facultades generales del artículo 77 del C.G.P y las especiales de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y la expresa de conciliar.

Manifestamos que el correo electrónico de la apoderada coincide con el Inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Solicitamos, Señor Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente.

Cordialmente



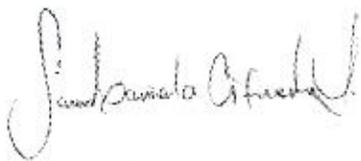
**DALILA QUIROGA LOPEZ**

C.C. No. 51.569.464

Celular 3158217577

Dirección CL 57 A # 35 95 APTO 401 BOGOTA

Correo electrónico [dalilaquiroga@hotmail.com](mailto:dalilaquiroga@hotmail.com)



**LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**

C.C. No. 1136883756

Celular 3106164258

Dirección Calle 57ª No. 35-95 apto 401

Correo electrónico [lauradcfuentes@gmail.com](mailto:lauradcfuentes@gmail.com)



**MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**

C.C. No. 1019120088

Celular. 3173790826

Dirección. Cll 57ª # 35-95

Correo electrónico [ma.camilac@hotmail.com](mailto:ma.camilac@hotmail.com)

**ACEPTO**



**MARLEN RIOS GUTIERREZ**

C.C. No. 35.485.488 de Bogotá

T.P. No. 36.351 del C.S.J

Dirección Cra.13 # 13-24 oFC. 321

[Correoelectronicomarlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:Correoelectronicomarlenriosgutierrez@gmail.com)







REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

92 01 04

17092503

1003

OFICINA REGISTRO CIVIL: NOTARIA TERCERA

SANTA FE DE BOGOTA D C

SECCION GENERAL

1. Nombre: CIFUENTES  
2. Segundo apellido: QUIROGA  
3. Nombres: LAURA DANIELA  
4. Fecha de nacimiento: 04 ENERO 1.992  
5. Sexo: FEMENINO  
6. Lugar de nacimiento: COLOMBIA  
7. Departamento: CUNDINAMARCA  
8. Municipio: SANTA FE DE BOGOTA D C

SECCION ESPECIFICA

9. Lugar de nacimiento: CLINICA DAVID RESTREPO  
10. Documento (número): CERTIFICADO MEDICO  
11. Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. MARIO GOMEZ ULLOA  
12. Nombre de la madre: QUIROGA LOPEZ  
13. Nacionalidad: COLOMBIANA  
14. Profesión u oficio: ABOGADA  
15. Nombre del padre: CIFUENTES CORREA  
16. Nacionalidad: COLOMBIANA  
17. Profesión u oficio: ABOGADO  
18. Denunciante: c.c.No.332.968 NOCALMA(CUND)  
19. Dirección postal y municipio: CALLE 57 A-No.35-95 BOGOTA  
20. Testigo 1: [Blank]  
21. Testigo 2: [Blank]  
22. Fecha en que se sienta este registro: 30 ENERO 1.992

23. Nombre: DALILA  
24. Profesión u oficio: [Blank]  
25. Nombre: DIEGO  
26. Profesión u oficio: [Blank]  
27. Nombre: [Blank]  
28. Profesión u oficio: [Blank]  
29. Nombre: [Blank]  
30. Profesión u oficio: [Blank]  
31. Nombre: [Blank]  
32. Profesión u oficio: [Blank]  
33. Profesión u oficio: [Blank]

34. Identificación (clase y número): c.c.No.332.968 NOCALMA(CUND) =  
35. Firma autográfica: DIEGO CIFUENTES CORREA  
36. Nombre: [Blank]  
37. Firma autográfica: [Blank]  
38. Nombre: [Blank]  
39. Firma autográfica: [Blank]  
40. Nombre: [Blank]  
41. Firma autográfica: [Blank]  
42. Nombre: [Blank]  
43. Firma autográfica: [Blank]  
44. Nombre: [Blank]  
45. Firma autográfica: [Blank]

46. Día: 30  
47. Mes: ENERO  
48. Año: 1.992

49. Firma autográfica: [Blank]

Forma DANE IP10 - VL 77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.  
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL, QUE DEPONDO EN  
LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA BOGOTA  
D. C. 1039 DE 1972 ART. 25 Y 155 D. 010 DE 1974

09 AGO 2016

MANUEL J. CAROPRESE  
NOTARIO

17092503



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909267247687274

Nro Matricula: 170-6345

Pagina 1 TURNO: 2021-170-1-11147

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 02:14:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 170 - PACHO DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: VILLAGOMEZ VEREDA: POTOSI

FECHA APERTURA: 20-08-1980 RADICACION: 80-00639 CON SENTENCIA DE 03-03-1979

CODIGO CATASTRAL: 258710000000000208840000000000 COD CATASTRAL ANT.: 25871000000020084000

NOMBRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ, VEREDA POTOSI, CON UNA EXTENSION SUPERFICIA Y APROXIMADA DE SIETE HECTAREAS Y TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (7-3.600 M2) Y DEMARCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #1, UBICADO AL BORDE Y DIAGONAL DEL CAMINO PUBLICO QUE DE VILLAGOMEZ CONDUCE A MATA DE RAMO, SE SIGUE EN LINEA RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE DE PUAS A DAR A UN ARBOL AMARILLO OPA DE ESTE EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN POSTE QUE HACE ESQUINA EN LA CERCA DE ENTRADA A LA SERVIGUINBRE DE LA LAGUNA, PASANDO ESA SERVIGUINBRE SE SIGUE POR TODO EL BORDE DE UN CAMINO DE COMUNEROS Y CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #2 UBICADO AL PIE DE UN ARBOL NAUNAPE DE ESTE EN RECTA DE PARA ABAJO, POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON AMARILLO PEÑA A ORILLAS DE LA LAGUNA, SE SIGUE BORDEANDO ESTA LAGUNA HASTA RECIBIR EL DESEMBOQUE DE LA QUEBRADA LA CABAÑA A DAR A UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #4 DE ESTE EN LINEA RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN ARBOL AMARILLO OPA DONDE HAY UN MOJON MARCADO CON EL #5 AL PIE DE UNA CERCA DE ALAMBRE; DE ESTE SE VUELVE HACIA LA IZQUIERDA U ORIENTAL CRUZANDO UN PANTANO, EN LINEA RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL #6, UBICADO AL PIE DE UN ARBOL ROSADO CEBOSO Y DE ESTE EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA DE SITIO NATURAL MARCADO CON EL #7 EN COLINDANCIA CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA BENEDICTA DE SEGURA; DE ESTE MOJON #7 EN RECTA DE PARA ABAJO POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA #8 SITUADO AL PIE DE UN ARBOL GUAYABO A ORILLAS DEL CAMINO PUBLICO QUE CONDUCE A MATA DE RAMO, COLINDANDO CON PREDIOS DE LA SEÑORA BENEDICTA MARTINEZ DE SEGURA, DE ESTE MOJON TODA UNA CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA LLEGAR AL MOJON #1, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA EN COLINDANCIA CON HEREDEROS DE BENANCIO PEREZ Y ANTONIO MORENO. ( CON FUNDAMENTO EN SENTENCIA J.S.C.DEL C.B. )

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA HECTAREAS METROS CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS CENTIMETROS:

COEFICIENTE %:

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) POTOSI

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1965 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 187 DEL 26-03-1965 NOTARIA DE PACHO

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$15,500

26

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superintendencia.gov.co/verificado/](http://www.superintendencia.gov.co/verificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 170-6345

Certificado generado con el Pin No: 210909267247687274

Página 2 TURNO: 2021-170-1-11147

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 02:14:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: DUARTE PERILLA PEDRO JULIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-1968 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 3874 DEL 07-11-1967 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE DUARTE PERILLA PEDRO JULIO

A: GAMBOA JESUS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-1980 Radicación: 00639

Doc: SENTENCIA S/N DEL 03-03-1979 J.9 CIVIL DEL C. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GONZALEZ DE BAMBOA MARIA ANTONIA

A: GAMBOA RAMIREZ JOSE JESUS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1991 Radicación: 001679

Doc: ESCRITURA 3329 DEL 18-05-1990 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GAMBOA JESUS

A: SOLIS DE CASTAÑEDA LUZ NEYLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-09-1993 Radicación: 001326

Doc: ESCRITURA 1116 DEL 24-08-1993 NOTARIA DE CHIA

VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SOLIS DE CASTAÑEDA LUZ NEYLA

A: AMEREXPORT LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1996 Radicación: 00809

Doc: ESCRITURA 151 DEL 22-02-1996 NOTARIA 1 DE CHIA

VALOR ACTO: \$12,766,000

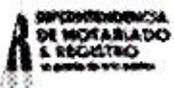
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MAHECHA ALVAREZ FROILAN

27

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.cenfidecundecol.gov.co/certificados](http://www.cenfidecundecol.gov.co/certificados)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909267247687274

Nro Matricula: 170-6345

Página 3 TURNO: 2021-170-1-11147

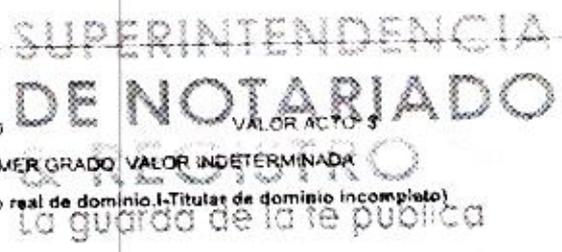
Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 02:14:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES CARMEN ELISA X

ANOTACION: Nro 887 Fecha: 01-06-1996 Radicación: 00810  
 Doc: ESCRITURA 395 DEL 24-04-1996 NOTARIA 1 DE CHIA VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: OTRO: 815 ACLARACION Y ADICION A LA ESCR. # 161 DE 1.996 NOTARIA 1 DE CHIA- EN EL SENTIDO QUE SE INCLUYE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AMERIEXPOR LTDA DENTRO DEL PROCESO SUCESORAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: AMERIEXPOR LTDA.



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-1998 Radicación: 00129  
 Doc: ESCRITURA 017 DEL 23-01-1998 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: OBRAS: 210 HIPOTECA ABIERTA - DE PRIMER GRADO VALOR INDETERMINADA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES CARMEN ELISA  
 A: CUPOCREDITO

ANOTACION: Nro 998 Fecha: 21-07-2000 Radicación: 1114  
 Doc: ESCRITURA 587 DEL 26-06-2000 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$3.819.286  
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA PARCIAL (AREA 1.860 M2.)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: MAHECHA ALVAREZ CARMEN ELISA  
 A: MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-2011 Radicación: 2011-170-6-1653  
 Doc: ESCRITURA 5653 DEL 01-08-2011 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0  
 Se cancela anotación No: 8  
 ESPECIFICACION: CANCELACION: 6843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: FINAGRO  
 A: MAHECHA ALVAREZ, HOY DE CIFUENTES CARMEN ELISA CC# 41435025

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2017 Radicación: 2017-170-6-545  
 Doc: OFICIO 485 DEL 13-02-2017 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0  
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: NARANJO HINESTROSA RAMON ELIAS CC# 4543178  
 A: MAHECHA CIFUENTES CARMEN ELISA CC# 41435025



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PACHO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210909267247687274

Nro Matrícula: 170-6345

Página 4 TURNO: 2021-170-1-11147

Impreso el 9 de Septiembre de 2021 a las 02:14:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9 -> 27176

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-170-1-11147

FECHA: 09-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH AMEZQUITA LOZANO

28

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999070 PACHO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 25 de Abril de 2021 a las 11:41:14 am

90003033

No. RADICACIÓN: 2021-170-1-4967

MATRÍCULA 170-6345

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

AL VERO DEL SOLICITANTE QUIROGA DALILA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA\_O\_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 140809403241 FECHA 25/04/2021 VALOR: 1

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 36.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 57554

30

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO N. 2021-4967

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE PACHO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

PRIMERO QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y/O EL NUMERAL A) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO PARA PROCESO DE PERTENENCIA 2021-170-1-4967 DE ABRIL 26 DE 2021 RESPECTO AL FOLIO DE MATRÍCULA 170-6345 SE PROCEDE A EXPEDIR CERTIFICADO ESPECIAL

SEGUNDO QUE LA CITADA MATRICULA, IDENTIFICA UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA POTOSÍ, MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

TERCERO QUE EN LA CITADA MATRICULA, IDENTIFICA A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA ACTUAL CERTIFICACIÓN, COMO HISTORIA REGISTRAL Y/O ANTECEDENTE REGISTRALES ONCE (11) ANOTACIÓN (ES) Y VERIFICADAS ESTAS, SE ESTABLECE QUE APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES

SE EXPIDE EN PACHO CUNDINAMARCA A LOS CINCO (5) DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) DERECHOS DE LEY \$ 36.900 TURNO NO 2021-170-1-4967

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



Certificado N. 2021-4967

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE PACHO CUNDINAMARCA

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que para efecto de lo establecido en el numeral 5 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General de Proceso y/o el numeral a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 y en virtud de lo solicitado. Mediante turno de certificado para proceso de pertenencia 2021-170-1-4967 de abril 26 de 2021. Respecto al Folio de Matrícula 170-6345 se procede a expedir certificado especial.

**SEGUNDO:** Que la citada Matrícula, identifica un predio rural ubicado en la vereda *potosi*, municipio de Villagómez - Cundinamarca

**TERCERO:** Que en la citada matrícula, identifica a la fecha de expedición de la actual certificación, como historia registral y/o Antecedente Registrales **once (11)** anotación (es) y verificadas estas, se establece que aparece como Titular de Derecho Real de Dominio CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES

Se expide en Pacho Cundinamarca a los **tres (3)** días de mayo de dos mil veintiuno (2021) derechos de ley \$ 36.900 Turno No 2021-170-1-4967

  
JANET AMEZQUITA LOZANO  
Registrador de Instrumentos Públicos  
Pacho - Cundinamarca

00000000000000000000



321

Impuesto 2004 y 2005



**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ**  
Unidos por Villagomez

Recibo  
Nº. 00262

**RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL Y PORCENTAJE AMBIENTAL - CAR**

Propietario : Mahecha Alvarez Carmen Elisa 000000020084000

Direccion : Potosi 19/JUNIO/2005

Tipo: Rural

Avaluo	Años	Imp. Predial	Impuesto Adicional	Interes Predial	Interes Adicional	Sobretasa	TOTALES
18.720.000	2004	224.640	0	84.914	0	30.955	340.509
19.188.000	2005	115.128	0	2.418	0	11.755	129.300
		→ 339.768	0	87.332	0	42.710	↓
<b>SUBTOTAL PREDIAL</b>							\$ 469.810
Descuento de % por pronto pago							\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 469.810
<b>TOTAL CAR</b>							\$ 68.081

Vigencia	Capital	Interes	Subtotal	
2005	1.50	28.782	604	29.386
2004	1.50	28.080	10.614	38.694

**GRAN TOTAL PREDIAL Y CAR**  
**\$ 537.890**

CANCELADO

  
 EL TESORERO

ESTE RECIBO DEBE TENER LA FIRMA DEL TALLERIANO DE LA TESORERIA DE LO CONTINUAJO CARRETERA DE CALI QUEZ PRESENTE EN EL MOMENTO DEL PAGO.  
TESORERIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ 141



Impuesto 2014.

34

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit. 899999447-8 Código postal

Martes 24 de Junio de 2014

24



RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 201400949

Cód. Catastral 00000000002008400000 NIT/ C.C 41435025 Area Has. 9  
 Propietario MAHECHA ALVAREZ CARMEN-ELISA Area Mts. 2000  
 Nombre del Predio POTOSI Area Const. 371  
 Año Pago 2013 Fecha 24/12/2013 Valor. Pagado 725,700 Nro. Recibo 201301108

Año	IMM	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2014	6	22,953,000	137,718	2,994	0	34,430	749	1,400	177,300
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	
								0	

<b>TOTALES</b>		137,718	2,994	0	34,430	749	1,400	177,300
<b>TOTAL A PAGAR:</b>		<b>177,300.00</b>		<b>PAGO HASTA</b>		<b>2014</b>		

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MC.

FIRMA CONTRIBUYENTE

"POR EL CAMBIO TOTAL Y EL PROGRESO DE VILLAGOMEZ"



Vertical text on the right edge of the page.





Impuesto 2017

39

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ**

Nº 89999447-8 Código postal

viernes, 20 de enero de 2017



**RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2017000029**

Cód. Catastral: 000000000002008400000 NIT/ C C 41435025

Area Has. 9

Propietario MAHECHA ALVAREZ CARMEN ELISA

Area Mts. 2000

Dirección del Predio POTOSI

Area Const. 371

Año	IMPI	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2017	6	25,082,000	150,492	0	22,574	37,623	0	1,500	167,000
<b>TOTALES</b>			150,492	0	-22,574	37,623	0	1,500	167,000

**TOTAL A PAGAR: 167,000.00**

**PAGO HASTA 2017**

**SON: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MC.**

*Maria Camila Ripontes*  
**FIRMA CONTRIBUYENTE**

*[Signature]*  
**RECAUDO**

¡Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

Extracto de Impuesto Predial  
 correspondiente a los años 2018-2019-2020.

38

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ

Nit. 899999447-8 Código postal

DIRECCION  
 EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

mes. 20 de enero de 2020

VENCE: **viernes, 31 de enero de 2020**

Cod. Catastral 000000000020084000000000 NRI/ C.C 41435025

Propietario MAHECHA ALVAREZ CARMEN-ELISA

Nombre del Predio POTOSI

Dirección Predio POTOSI

Último Año Pago 2017

Area Has. 12 Area Const. 371  
 Area Mts 7428  
 Dirección Correspondencia Código Postal  
 POTOSI 167,000 Nro. Recibo FC-2017000029

Año	Mil	Max	Avance	Impuesto	Interes Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento Ambiental	Int. Sob. Ambiental	Otros Cobros	ETIQUETA DES CUENTOS	Ajuste	Total
<b>DEUDA SIN FINANCIAR</b>													
2018	0.00	0.00	26,828,000	160,968	77,219	0	40,242	0	19,304	1,600	0	-33	299,300
2019	0.00	0.00	27,633,000	165,798	26,720	0	41,450	0	6,679	1,700	0	-47	242,300
2020	0.00	0.00	26,462,000	170,772	0	0	42,693	0	0	1,700	25,616	-49	189,500
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>497,538</b>	<b>103,939</b>	<b>0</b>	<b>124,385</b>	<b>0</b>	<b>25,983</b>	<b>5,000</b>	<b>-25,616</b>	<b>-129</b>	<b>731,100</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>497,538</b>	<b>103,939</b>	<b>0</b>	<b>124,385</b>	<b>0</b>	<b>25,983</b>	<b>5,000</b>	<b>-25,616</b>	<b>-129</b>	<b>731,100</b>

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	VlrConcepto	VlrDescuento	VlrInteres	Ajuste	Total
2020		SOBRETASA BOMBERIL	1,708	0	0	-8	1,700
2020		SOBRETASA BOMBERIL	3,268	0	0	32	3,300
		<b>TOTALES</b>	<b>4,976</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>5,000</b>

**TOTAL A PAGAR: 731,100.00**

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO PESOS MC.

39

# Solicitud de Acuerdo de Pago. 2018-2019-2020

Enero 20 de 2020

Señor

Secretario de Hacienda de Villagómez

Dr. Isaias Yahir Moncada

En nuestra condición de legítimas poseedoras del predio rural "La Laguna" vereda Potosí, de esta jurisdicción acudimos a su digno despacho a fin de solicitar a nuestro nombre se elabore documento de acuerdo de pago en cuotas a 12 meses, es decir de \$60.925, a fin de conocernos al día en el pago del impuesto predial.

Como ciudadanas vinculadas al municipio a través de nuestro predio, es nuestro deseo ponernos al día en el pago de dicho impuesto, tal como lo hemos venido haciendo por espacio de 16 años.

Solicitamos que el acuerdo de pago se realice con quienes hemos venido cancelando el impuesto, es decir a nombre de Dalila Quiroga López C.C No. 51 569 464, Laura Daniela Cifuentes Quiroga C.C No. 1136 883 756, María Camila Cifuentes Quiroga C.C No 1019 120 088.

Quedo atenta

Cordialmente,

*María Camila Cifuentes*  
María Camila Cifuentes Quiroga  
C.C 1019120088







INSTITUTO GEOGRAFICO ARUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:25-871-0019-2017 FECHA RESOLUCION:06-09-2017 PAGINA NRO: 001  
POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 871 VILLAGOMEZ  
UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE PACHO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO

EL RESPONSABLE DEL AREA DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL CONDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO ARUSTIN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14783 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO Y

CONSIDERANDO

QUE ANTE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO SEDE PACHO DE LA TERRITORIAL CONDINAMARCA DEL IGAC, LA SEÑORA MARLEN RIOS GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35485488, APODERADA JUDICIAL SOLICITA CON RADICACION ER1004/2017 RECTIFICACION DEL AREA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL 25-871-00-00-0002-0084-000 DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ.

QUE PARA SOPORTAR EL TRAMITE ALLEGO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 161 DEL 22-02-1996 DE LA NOTARIA DE DATA ANOTADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 170-6345. PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LEVANTADO POR EL SEÑOR JOSE MANUEL NIÑO VANEGAS, LICENCIA NO. 01-3625 CPNT.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y CONFRONTADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL, BASE CARTOGRAFICA DIGITAL Y DATOFOTO, SE ENCONTRARON DIFERENCIAS ENTRE EL CALCULO DEL AREA DE TERRENO DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO POR LA PROCEDIMIENTOS TÉCNICA DE LOS LINEROS, CON RELACION A LA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA APORTADA Y LA ESTABLECIDA EN LA CARTOGRAFIA PROPIA DEL IGAC, LO QUE ORIGINIA INCONSISTENCIA EN LOS REGISTROS CATASTRAL.

QUE EN RAZON A QUE EL TRAZADO PLASMADO EN EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COINCIDE CON LOS LINEROS FISICOS DEL PREDIO Y NO SE TRASLAPA CON LA CABIDA DE PREDIOS COLINDANTES Y NO SE GENERARON POLIGONOS VACANTES, SE PROCEDE A RECTIFICAR EL AREA DE TERRENO QUEDANDO VIGENTE EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL CON 12-7428 HAS, COINCIDIENDO CON LA CALCULADA EN EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO APORTADO.

QUE EL TRAMITE DE ESTA RECTIFICACION SE RESUELVE DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA AL 100 DEL 25-05-2010, DE S.A.R. DE MAYO 26 DE 2010.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 2 Y 106 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011 SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE DICHO TRAMITE IMPLICA UNA RECTIFICACION Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 43, 117, 129 Y 149 LITERAL b) DE LA RESOLUCION 70 DE 2011, MODIFICADA POR LOS ARTICULOS 11, 12 Y 19 DE LA RESOLUCION 001-2012-001.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COBAZZI RESOLUCION NRO:25-871-0019-2017 FECHA RESOLUCION:06-09-2017 PAGINA NRO: 007  
 POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 871 VILLAGOMEZ  
 UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE: PACHO

ARTICULO NUMERO O NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES CULO Y MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	E-C T-D NRODOCUMENTO DES HECTAREA METZ A-CONS A Y A . . . DIVISOR	CATASTRO
1 8 45 0 00 00 0002 0084 000 001 MAHECHA ALVAREZ CARMEN-ELISA NPK: 00000000000020084000000000 POTOSI	0 41435625 9 2000 071 \$	06R10100-FISCAL 28,080.000
1 00 00 00 0002 0084 000 001 MAHECHA ALVAREZ CARMEN-ELISA NPK: 00000000000020084000000000 POTOSI	0 41435625 12 7408 071 \$	06R10100-FISCAL 28,742.000 01000000

001 INSCRIPCION CATASTRAL 05/09/2017 \$

ART. 002 .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011, MODIFICADA POR EL ARTICULO 30 DE LA RESOLUCION 1055 DE 2012, CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUI SEÑALADAS PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION EL CUAL PODRA INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DEL AREA DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA.

EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION, CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A ELLA.

ART. 003 .- EL RECURSO SE CONCEDERA EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DEFINITIVA DE LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL O OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUCION DEL RECURSO.

ART. 004 .- LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO (1) DE ENERO TENDRA VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINA EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN PACHO A LOS 06/09/2017

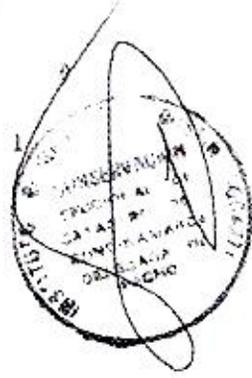
  
 DUARTE SANCHEZ MISAE  
 FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.



FECHA: 06-09-2017

ELABORO: AVILA BINCÓN JOSE NELSON  
 REVISÓ: DUARTE SANCHEZ MISAE  
 S.L.O. VER 3.4

	PREDIOS	PROPIETARIOS	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	\$ A V A L U O
CANCELACIONES	1	1	9.200000	371	28.082.000
INSCRIPCIONES	1	1	12.742800	371	26.742.000
DIFERENCIAS	0	0	3.542800	0	1.660.000
SECRETOS/INSCRIPCIONES....					





# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RURAL

45

Ciudad y Fecha del contrato VILLACORCAZ, MARZO  
12 DE 2005

Consta por el presente contrato que entre Nosotros: DIEGO CIUENTES CORREA

y Mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de sus respectivas firmas, Por una parte como ARRENDADOR y por la otra parte como ARRENDATARIO(s) DANIEL CHAVEZ TORRES

mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de sus respectivas firmas, hemos celebrado el siguiente contrato que se perfecciona por medio de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Los dos primero(s) dan en arriendo al último(s) un predio denominado DOS HABITACIONES con área de M2 ubicado en la vereda POTOSI de la jurisdicción Municipal

de VIGOMEZ y comprendidos dentro de los siguientes linderos generales así: LAS DOS (2)  
HABITACIONES UBICADAS EN LA CASA DE PIEDRA  
UBICADA EN LA FINCA DE LA LAGUNA DE  
POTOSI, LAS CUALES SERAN HABITADAS POR EL  
ARRENDATARIO Y SU FAMILIA COMPUESTA POR SU  
SEÑORA E HIJOS.

SEGUNDA.- El término de este contrato es por UN (1) AÑO contados desde el día \_\_\_\_\_ y termina el día \_\_\_\_\_, por ser esto lo pactado entre los

Contratantes. TERCERA.- El precio del arriendo se pacta por un periodo anual X mensual \_\_\_\_\_ en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 960.000 -=)

Mcte.- Suma de dinero cancelada, cada \_\_\_\_\_ por anticipado es decir que el día de hoy los arrendadores declaran recibido lo del primer \_\_\_\_\_ de manos del arrendatario y así sucesivamente los demás \_\_\_\_\_ por anticipado, por ser esto lo pactado. CUARTA.- Arriendan el inmueble que consta de servicios de AGUA Y LUZ

cuyo pago corresponde a ARRENDADOR junto con sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres establecidas y acostumbradas, dependencias y demás anexidades que le correspondan al inmueble

en buen estado. QUINTA.- Es condición de este contrato que el ARRENDATARIO cuidará del inmueble que toma en arriendo como cosa propia y se compromete a entregarlos en la fecha que termine el contrato, en el mismo buen estado que lo recibe. SEXTA.- Lo arrienda libre de embargos, hipotecas, arrendamientos, pleitos, condiciones que limiten su

dominio y en general libre de toda clase de gravámenes. SÉPTIMA.- La mora en el pago del valor del arriendo o la violación de alguna de sus obligaciones del arrendamiento da derecho a los arrendadores para disolver este contrato y exigir la inmediata entrega del inmueble, sin necesidad del desahucio Art. 2011 del Código Civil, ni de los de requerimientos de los artículos 2007 y 2035. OCTAVA.- Fijan como cláusula Penal en caso de incumplimiento de alguna de las

partes la suma de \_\_\_\_\_ (\$) Mcte.- Suma de dinero que será cobrada por la parte perjudicada de acuerdo a la ley. NOVENA: El inmueble será destinado por el arrendatario

Para \_\_\_\_\_ única y exclusivamente. DÉCIMA.- Es condición de

\_\_\_\_\_

FORMAS E IMPRESOS S.A.S. es una empresa especializada en el sector inmobiliario y comercial, con oficinas en Bogotá y Medellín.

este contrato que los arrendadores no reconocerán ninguna clase de mejoras, cuido o abono al arrendatario.  
 esta no está autorizado para hacerlas y se trata de un contrato de arriendo únicamente. **DÉCIMA PRIMERA.** - Es  
 de este contrato que el arrendatario no podrá hacer ninguna mejora, construcción e instalación, ni tampoco podrá  
 dañar, ni cederlo sin permiso estricto de los arrendatarios ni podrá cambiarle de destinación. **DÉCIMA SEGUNDA.** - P.  
 garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendatario(s) a  
 mayor y vecino(a) de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 mayor y vecino(a) de \_\_\_\_\_ quienes se identifican como aparecen al pie de  
 de respectiva firma, quienes) declarain) que se obliga(n) solidariamente con el arrendatario durante el termino de duración  
 del contrato y de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca el predio en poder de este. **PARÁGRAFO.** - El inmueble  
 que amende lo adquirieron los arrendadores por escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ de la Notaria de \_\_\_\_\_  
 registrada al folio de matrícula inmobiliaria \_\_\_\_\_ fijan como domicilio especial para  
 cualquier acción que se derive de este contrato el municipio de \_\_\_\_\_ domicilio que se tendrá en  
 cuenta para alguna de ellas.

CLAUSULAS ADICIONALES

SE ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE EL CANON MENSUAL  
 DEL ARRIENDO ES LA SUMA DE (\$80.000) OCHENTA MIL  
 PESOS MENSUALES, QUE EL ARRENDATARIO PAGARA  
 AL ARRENDADOR CON EL CUIDADO Y BUEN MANTENIMIENTO  
 DE LA CASA EN GENERAL. - - - - -  
 EL PRESENTE CONTRATO ES PROROGABLE AL  
 VENCIMIENTO ANUAL DE ACUERDO A  
 LA LEY.

Para constancia firmamos el presente hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_  
 en el municipio de VILLAGOMEZ, por ante testigos y por duplicado.

Arrendador: Diego Cifuentes C  
 Nombre: Diego Cifuentes C  
 CC / NIT: 332 968  
 Dirección / Tel: Villagomez

Arrendatario: Daniel F. Chaves T.  
 Nombre: Daniel F. Chaves T.  
 CC / NIT: 79 938 700  
 Dirección / Tel: Villa Gomez

Arrendatario \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. / NIT \_\_\_\_\_  
 Dirección / Tel \_\_\_\_\_

Coarrendatario \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. / NIT \_\_\_\_\_  
 Dirección / Tel \_\_\_\_\_

Nota: Las direcciones que aquí aparecen, son suministradas por los arrendatarios, arrendadores, codeudores o fiadores según el caso para recibir las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Igualmente tiene la obligación de informar por escrito el cambio de las mismas por medio del servicio postal autorizado. (Ley 820 art. 12 de 2003).







VR- 00394426

49

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

Villa Gómez Cundinamarca Agosto 05 de 2016

DALIA QUIROGA LOPEZ CC No 51569464

SERAFIN QUIROGA ANZOYA CC No 3119111 de Villa Gomez

MARIA LUCRINA AHUMADA BUNCAN CC No 20400473

"POTOSI" VEREDA POTOSI VILLA GOMEZ CUNDINAMARCA

(100.000)

DE MIL PESOS MENSUALES

SEIS MESES

DE AÑO (MES)

DE MES AGOSTO

DOIS MIL DIEZ Y SEIS 2.016

El presente contrato se celebra en ABRA 1  
de agosto del año 2016, entre las partes mencionadas.

LOS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Se celebra el presente contrato de arrendamiento de vivienda rural, en virtud del cual el arrendatario (es) acepta el uso y goce de la vivienda rural objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones que constan en el inventario que se adjunta.

SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El (los) colono (s) se obliga (n) a pagar al (los) arrendador (es) la suma de **DOIS MIL DIEZ Y SEIS (2.016) MIL PESOS MENSUALES** por el uso y goce de la vivienda rural objeto del presente contrato, dentro de los **CINCO (5) DIAS DEL MES DE AGOSTO** de cada mes.

TERCERA - DESTINACIÓN: El (los) colono (s) se obliga (n) a utilizar la vivienda rural objeto del presente contrato para el uso de vivienda de él (ella) y su (s) familia (s) y no le dará (n) uso ni goce (n) a terceros (n) ni el uso que no sea el que se indica en el presente contrato.

CUARTA - RECIBO Y ESTADO: El (los) colono (s) declara (n) haber recibido el inmueble objeto del presente contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, en el momento de la firma del presente contrato.

QUINTA - REPARACIONES: El (los) colono (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas que se refiere la Ley y no podrá exigir al arrendador (es) el cumplimiento de esta obligación, para derecho a él (los) arrendador (es) para dar por terminado el presente contrato, en caso de cesión o subarrendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de consentimiento de él (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a él (los) arrendador (es) para dar por terminado el presente contrato.

SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES: a) De el (los) arrendador (es): 1. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato. 2. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato. 3. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato. b) De el (los) colono (s): 1. Conservar el predio según los términos y el espíritu del presente contrato. 2. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato. 3. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato. 4. Mantener en buen estado y seguridad y proveer a la conservación de los servicios, cosas y usos comunes en este contrato.

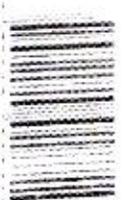
SEPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de terminación del presente contrato: 1. El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. 2. El abandono de la vivienda rural objeto del presente contrato. 3. El uso que no sea el que se indica en el presente contrato. 4. El uso que no sea el que se indica en el presente contrato.

OCTAVA - MORA: Cuando el (los) colono (s) no pague (n) la renta dentro del término establecido en el presente contrato, el (los) arrendador (es) podrá (n) exigir el pago de la renta con intereses moratorios, a partir del día siguiente al vencimiento del término establecido en el presente contrato.

NOVENA - CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del (los) colono (s) de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal, por la suma de **DOIS MIL DIEZ Y SEIS (2.016) MIL PESOS** por cada día de mora.

DECIMA - PRORROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado por el mismo término, si no se hace constar lo contrario.

DECIMA PRIMERA - GASTOS: Los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble objeto del presente contrato, serán a cargo del (los) colono (s).



LEGIS

Producción de documentos electrónicos

25

DÉCIMA SEGUNDA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador(es) el cumplimiento de sus obligaciones (en adelante el/los) también como coarrendatario (s) a **MAMA EUGENIA AHUMADA RINCOU** (identificado (a) con **C.C. No. 20.800.478** mayor y vecino de **UCCA GOMEZ**

quien (en adelante) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador(es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el predio en poder de éste (a). DÉCIMA

TERCERA. El (los) colono (s) faculto (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco (s) dado a los fines. DÉCIMA CUARTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: **SE REFIEREN A LOS CONSIGNADOS EN LA EJECUTIVA PUBLICA No 1116 DEL 24 DE ABRIL DE 1993 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CHIA, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 170-6345 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PACHO CONDAMARCA**

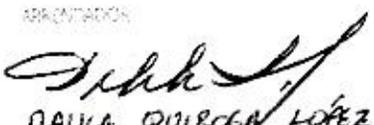
DÉCIMA QUINTA. Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones permitidas por ley y que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico o por correo postal autorizado por el Gobierno Nacional y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (S) **DALILA QUIROGA LOPEZ**  
Ciudad:  
Teléfono: **315 8217573**  
Fax:  
Dirección Electrónica: **dalilaquirop@e-hotmail.com**

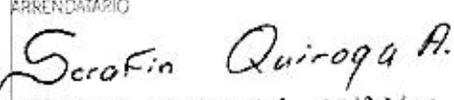
COARRENDATARIO (S) **SERAFIN QUIROGA ANZOLA**  
Ciudad:  
Teléfono: **3102517912**  
Fax:  
Dirección Electrónica:

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ( ) del mes de ( ) del año ( )

ARRENDADOR  
  
**DALILA QUIROGA LOPEZ**  
C.C. o NIT. No. **51569464**



ARRENDATARIO  
  
**SERAFIN QUIROGA ANZOLA**  
C.C. o NIT. No. **3-119-111 U/gomez**

COARRENDATARIO ( )  
**Eugenia Ahumada**  
**MAMA EUGENIA AHUMADA RINCOU**  
C.C. o NIT. No. **20.800.478 U/gomez**

COARRENDATARIO ( )  
C.C. o NIT. No.

1. Obligaciones de el (los) colono (s) respecto de bosques y árboles. Si es propietario de terreno arrendado, respecto a la obligación expresa por el (los) colono (s) de conservar, proteger y cuidar los bosques y árboles que se encuentran en el terreno arrendado, así como de mantenerlos en buen estado y de replantarlos en caso de ser necesario. No obstante, el (los) colono (s) no será responsable de la pérdida de los árboles que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuidados y responsabilidad de el (los) colono (s). El (los) colono (s) no será responsable de la pérdida de los árboles que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Pérdida de la cosecha. Si el (los) colono (s) sufre la pérdida de la cosecha por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el (los) colono (s) no será responsable de la pérdida de la cosecha.
4. Arrendamiento de predios con garantía. Si el (los) colono (s) arrenda predios con garantía, el (los) colono (s) será responsable de la pérdida de los predios que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Pago, oportunidad y vías. Este contrato es moneda de ejemplo para los efectos de el (los) colono (s) en el pago de el (los) arrendador (es) al precio y monto acordado en (lugar de pago) Calle 21 No. 104 de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada periodo contractual, y el (los) colono (s) no podrá alegar como excepción la falta de pago de el (los) arrendador (es), de acuerdo con el presente artículo, cuando el (los) colono (s) no pague el precio de el (los) arrendador (es) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada periodo contractual.
6. Entrega del predio. El (los) colono (s) no podrá alegar como excepción la falta de pago de el (los) arrendador (es) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada periodo contractual, cuando el (los) colono (s) no entregue el predio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada periodo contractual.
7. Clausula penal. Si el (los) colono (s) no cumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato, el (los) colono (s) será responsable de la pérdida de los predios que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Prorroga. Si el (los) colono (s) no cumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato, el (los) colono (s) será responsable de la pérdida de los predios que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Continuidad de el (los) colono (s). Si el (los) colono (s) no cumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato, el (los) colono (s) será responsable de la pérdida de los predios que se encuentren en el terreno arrendado por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

5

CUENTAS FINAGRO PRAN - AGROPECUARIO

ENTIDAD	CUENTA No.		CODIGO
DAVIVIENDA - BANCAFE	CUENTA CORRIENTE	010-99236-0	05
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	0070-006268-0	111

FINAGRO

PROGRAMAS DE ALIVIO ADMINISTRADOS

FINAGRO  
 VICEPRESIDENCIA FINANCIERA  
 DIRECCION DE CARTERA  
 PROGRAMAS DE ALIVIO ADMINISTRADOS

F. Liquidación **30-jul-10**

BENEFICIARIO  
 IDENTIFICACION  
 PROGRAMA  
 PAGARE

MAHECHA A CARMEN E  
 41.435.025  
 AGROPECUARIO  
 19200149

Base Compra  
 Vr Pagado por Finagro  
 F. Inicio

7.699.730  
 1.539.946  
 05-feb-02

Saldo: 7.314.743 Pagaré Principal  
 - Pagaré Secundario  
**7.314.743** TOTAL

BASE DE CALCULO LEY 1380

Pago minimo de Capital según Ley	2.194.423
Abonos aplicados a cartera hasta el 14/Jul/09	-
Valor a pagar por capital	2.194.423
Seguros pendientes	388.085
Gastos judiciales	-
<b>TOTAL SIN PAGOS PARCIALES</b>	<b>2.582.508</b>

LIQUIDACION SEGÚN LEY 1380 DE 2010

Valor de Capital	2.194.423
Seguros de Vida	388.085
Gastos Judiciales	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>2.582.508</b>

2.819.612

Elaboro: ADR/ sofia solicitud personal nc jul-8/10

Estado

OK

3103269483  
 JUAN PABLO OSPINA

08/07/2010

52

**Banco Agrario de Colombia** **TRANSACCIONES EN EFECTIVO** (Depósitos, Pagos, Recaudos, Pagos de Giros y Retiros con Tarjeta Débito) No. **23078542**

Ciudad **BOGOTA** Oficina donde se realiza la transacción **CAN** DIA **01** MES **12** AÑO **2010**

DEPOSITOS  PAGOS DE GIROS  PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

RECIBO VALIDO PARA UNA TRANSACCION POR PRODUCTO

No DEL PRODUCTO / No OPERACION **00070-00628-0** TOTAL VALOR \$ **2.000.000**

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CREDITOS APLICAR A:  Reducción Cuenta  Reducción Pagar

Valor en letras: **DOS MILLONES DE PESOS**

CODIGO DEL CONVENIO No **11083** REF 1 **MAHECHA CARMEN E**  
REF 2 **C.C. 41.435.021**  
REF 3 **PAG. 19200149**

Nombre de la Cuenta / Beneficiario: **FINAGRO PRAN**

Nombre de quien realiza la transacción: **DIEGO CIFUENTES** Teléfono: **3115105952**

Firma y C.C. Huella

NIT 800.037.800-A

COPIA

**Banco Agrario de Colombia** **TRANSACCIONES EN EFECTIVO** (Depósitos, Pagos, Recaudos, Pagos de Giros y Retiros con Tarjeta Débito) No. **27540600**

Ciudad **BOGOTA** Oficina donde se realiza la transacción **CAN** DIA **09** MES **12** AÑO **2010**

DEPOSITOS  PAGOS DE GIROS  PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

RECIBO VALIDO PARA UNA TRANSACCION POR PRODUCTO

No DEL PRODUCTO / No OPERACION **00070-00628-0** TOTAL VALOR \$ **820.000**

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CREDITOS APLICAR A:  Reducción Cuenta  Reducción Pagar

Valor en letras: **OCCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS**

CODIGO DEL CONVENIO No **11055** REF 1 **MAHECHA CARMEN E**  
REF 2 **C.C. 41.435.021**  
REF 3 **PAG. 19200149**

Nombre de la Cuenta / Beneficiario: **FINAGRO PRAN**

Nombre de quien realiza la transacción: **DIEGO CIFUENTES** Teléfono: **3115105952**

Firma y C.C. Huella

NIT 800.037.800-E

COPIA

**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800 - B

01/12/2010 11:16:16

Oficina 230 - EL CAN  
Terminal 800024WXP027 Operacion 11542741  
Transacción RECAUDO DE CONVENIOS  
Valor \$2.000.000,00  
Costo \$0,00  
IVA \$0,00  
GMF \$0,00

Medio de Pago EFECTIVO  
Convenio 11055 FINAGRO - PRAN R  
Ref 1 CARMEN MAHECHA  
Ref 2 41435025  
Ref 3 19200149

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800 - B

09/12/2010 10:46:36

Oficina 230 - EL CAN  
Terminal 800024WXP025 Operacion 11798446  
Transacción RECAUDO DE CONVENIOS  
Valor \$820.000,00  
Costo \$0,00  
IVA \$0,00  
GMF \$0,00

Medio de Pago EFECTIVO  
Convenio 11055 FINAGRO - PRAN R  
Ref 1 mahecha carmen  
Ref 2 41435025  
Ref 3 19200149

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

**BBVA**

OFIC. 0391 GALERIAS

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 10:57:34

NUMERO DE CUENTA: 0013-0132-22-0200090861 MN

FECHA OPER : 25-04-11

FECHA VALOR: 25-04-11

NOMBRE DEL CLIENTE: NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOT

NOV.: 000020238 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)  
\$ 101,618.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)  
\$ 0.00

FIRMA  
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)  
\$ 101,618.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

**BBVA**  
ENCUSAL GALERIAS P.D.  
25 ABR 2011  
0.00

DIEGO CIFUENTES C.

FIRMA 3115105957

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV/2007 BBVA S.A.

- CLIENTE -

FORMA 2110841

Radicado: 2011017097 Telefono 3 20 33 77

Al contestar favor citar este numero

Fecha: 2011/04/25 11:50 AM

SECRETARIA GENERAL



www.finagro.com.co



2011017097



VILLAGOMEZ 02 febrero 2017

Señores:

**INSPECCIÓN DE VILLAGÓMEZ  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Reciba un cordial saludo.

5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA GÓMEZ OFICINA CORRESPONDIENTE
FECHA: 02 FEB 2017
No. RADICACIÓN: 263
FIRMA QUIEN RECIBE: FLORENTINO

hce. 500 PM

Por medio de la presente me dirijo a su despacho, para poner en conocimiento que el día 29 de enero de 2017 siendo la hora 02:30pm, llego a mi lugar de residencia, la señora **MARÍA ELISA MAHECHA DE CIFUENTES**, en compañía de un joven llamado **JULIAN** y una niña pequeña, quienes traían un poco de maletas grandes y unos animales, y querían invadir mi lugar de residencia a la fuerza, donde yo vivo en arriendo en la **VEREDA POTOSÍ FINCA EN "LA ARCADIA"**, por lo cual me vi en la obligación de llamar la policía para desplazarnos hasta el comando para poner en conocimiento de ello lo sucedido, estando en el comando llego el señor **SERGIO CIFUENTES**, quien me amenaza que él no me va dejar en paz, y q va seguir llegando a la finca y apropiarse de ella.

Les pido el favor a quien corresponda, colaborarme para que el señor y esta familia, me respeten mi lugar de domicilio, ya que no los puedo dejar entrar, porque en mi hogar vive una menor de edad y necesito de mi privacidad.

Agradezco la atención prestada a la presente, espero su pronta respuesta.

ATENTAMENTE:

*Maria Eugenia Ahumada*  
**MARIA EUGENIA AHUMADA RINCÓN**  
**CCN°20800478 DE VILLAGOMEZ**  
**VEREDA POTOSÍ "LA ARCADIA"**  
**CEL: 3115893643**

Agrario de Colombia que hace crecer el campo N.T. 800 037 400 B		<b>RECAUDO DE CONVENIOS</b>		No. <b>0275244</b>	
Cuenta Corriente <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/>		No. de Cuenta <b>00700062680</b>			
Nombre de la Cuenta <b>Agropecuaria (PIRAN) P. J. G. - No. de CC</b>		Ciudad <b>Bogota</b>		Día Mes Año <b>22/02/05</b>	
Relación de Cheques		Nombre del Depositante <b>REACTIVACION</b>		Teléfono <b>CC 41435025</b>	
Banco		Código Consignante		Referencias	
No. Cheque		No. Cuenta del Cheque		Valor	
No. Cuenta del Cheque		Valor		Referencias	
Seguro de vida de Deudores		\$		2	
		\$		3	
		\$		4	
		\$		5	
TOTAL CONSIGNADO EN CHEQUES		\$		TOTAL CONSIGNADO EN EFECTIVO \$ <b>54.000</b>	

D.T. RIVERO VELAZQUEZ, DARRA 03/03/01

CONSIGNANTE

**NOTA:** Favor diligenciar una sola forma de pago (efectivo o cheque) por consignación.  
 El Banco Agrario de Colombia S.A. no asume responsabilidad económica alguna en caso de extravío de los cheques consignados en el sistema electrónico, por fuerza mayor o caso fortuito.  
 Si hubiera errores o falencias, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.  
 Los cheques recibidos en este depósito se aceptan condicionalmente y el cliente no podrá disponer de su valor hasta cuando se hayan hecho efectivos.  
 Este recibo requiere firma y sello del cajero.

CV 001 ABRIL 04

**Cuentas FINAGRO PRAN - AGROPECUARIO**

ENTIDAD	CUENTA No.		CODIGO
DAVIVIENDA - BANCAFE	CUENTA CORRIENTE	010-99236-0	05
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	0070-006268-0	111

<b>FINAGRO</b>	<b>PROGRAMAS DE ALIVIO ADMINISTRADOS</b>
----------------	--

**FINAGRO**  
**VICEPRESIDENCIA FINANCIERA**  
**DIRECCION DE CARTERA**  
**PROGRAMAS DE ALIVIO ADMINISTRADOS**

F. Liquidación **30-jul-10**

BENEFICIARIO **MAHECHA A CARMEN E**  
 IDENTIFICACION **41.435.025**  
 PROGRAMA **AGROPECUARIO**  
 PAGARE **19200149**

Base Compra **7.699.730**  
 Vr Pagado por Finagro **1.539.946**  
 F. Inicio **05-feb-02**

Saldo: **7.314.743** Pagaré Principal  
 - Pagaré Secundario  
**7.314.743** TOTAL

**BASE DE CALCULO LEY 1380**

Pago minimo de Capital según Ley	2.194.423
Abonos aplicados a cartera hasta el 14/Jul/09	-
Valor a pagar por capital	2.194.423
Seguros pendientes	388.085
Gastos judiciales	-
<b>TOTAL SIN PAGOS PARCIALES</b>	<b>2.582.508</b>

**LIQUIDACION SEGÚN LEY 1380 DE 2010**

Valor de Capital	2.194.423
Seguros de Vida	388.085
Gastos Judiciales	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>2.582.508</b>

*2.819.612*

Elaboro: **ADR/ sofia** solicitud personal nc jul-8/10

Estado

OK

*3103269483*  
*JUAN PABLO OSPINA*

08/07/2010

58

**BBVA**  
OFIC. 0391 GALERIAS

DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

HORA : 10:57:34

NUMERO DE CUENTA: 0013-0132-22-0200090861 MM

FECHA OPER : 25-04-11

NOMBRE DEL CLIENTE: NOTARIA 38 DEL CIRCLO DE BOGOT

FECHA VALOR: 25-04-11

MOV. : 000020238 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)  
\$ 101,618.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)  
\$ 0.00

FIRMA  
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)  
\$ 101,618.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

**BBVA**  
SUCURSAL GALERIAS  
25 ABR 2011  
R E C I B I D O  
POR C...

DIEGO CIFUENTES C.  
FIRMA 3115105957

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

NOV/2007 CARGADA SA

FORMA 2110841

Radicado:2011017087 Telefono 3 20 33 77

Al contestar favor citar este numero

Fecha:2011/04/25 11:50 AM  
SECRETARIA GENERAL



Banco Agrario de Colombia

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

(Depositos, Pagos, Recaudos, Pagos de Giros y Retiros con Tarjeta Débito)

No. 23078542

Ciudad BOGOTÁ

Oficina donde se realiza la transacción CAN

01/12/2010

DEPOSITOS

PAGOS DE GIROS

PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

RECIBO VALIDO PARA UNA TRANSACCION POR PRODUCTO

Cuenta Abono  Cuenta Corriente  Tarjeta Crédito  Crédito  
 No. DE PRODUCTO No. OPERACION 00070-00628-0  
 PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CREDITOS APLICAR A:  
 Retiro en Giro  Retiro en Pago  
 CÓDIGO DEL CONVENIO  
 No. 11055 REF. 1: MAHECHA CARMEN E  
 REF. 2: C.C. 41435025  
 REF. 3: PAG. 19200149

TOTAL VALOR \$ 2.000.000

Valor en letras DOS MILLONES DE PESOS

Nombre de la Cuenta / Beneficiario FINAGRO PRAN

Nombre de quien realiza la transacción DIEGO CIFUENTES Teléfono 3115105152

NIT. 800.037.800-8

9971013 ONE/09

COPIA

Banco Agrario de Colombia

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

(Depositos, Pagos, Recaudos, Pagos de Giros y Retiros con Tarjeta Débito)

No. 27540600

Ciudad BOGOTÁ

Oficina donde se realiza la transacción CAN

04/12/2010

DEPOSITOS

PAGOS DE GIROS

PARA RETIROS CON TARJETA DEBITO

RECIBO VALIDO PARA UNA TRANSACCION POR PRODUCTO

Cuenta Abono  Cuenta Corriente  Tarjeta Crédito  Crédito  
 No. DE PRODUCTO No. OPERACION 00070-00628-0  
 PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CREDITOS APLICAR A:  
 Retiro en Giro  Retiro en Pago  
 CÓDIGO DEL CONVENIO  
 No. 11055 REF. 1: MAHECHA CARMEN E  
 REF. 2: C.C. 41435025  
 REF. 3: PAG. 19200149

TOTAL VALOR \$ 820.000

Valor en letras OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Nombre de la Cuenta / Beneficiario FINAGRO PRAN

Nombre de quien realiza la transacción DIEGO CIFUENTES Teléfono 3115105152

NIT. 800.037.800-8

9971013 ONE/09

COPIA

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8

01/12/2010 11:16:18

Oficina 230 - EL CAN Terminal BOX024WXP027 Operación 11542747

Transacción RECAUDO DE CONVENIOS

Valor	\$ 2.000.000,00
Costo	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
GMF	\$ 0,00

Medio de Pago EFECTIVO  
 Convenio 11055 FINAGRO - PRAN R  
 Ref 1 CARMEN MAHECHA  
 Ref 2 41435025  
 Ref 3 19200149

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8

09/12/2010 10:48:36

Oficina 230 - EL CAN Terminal BOX024WXP025 Operación 11786418

Transacción RECAUDO DE CONVENIOS

Valor	\$ 820.000,00
Costo	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
GMF	\$ 0,00

Medio de Pago EFECTIVO  
 Convenio 11055 FINAGRO - PRAN R  
 Ref 1 mahecha carmen  
 Ref 2 41435025  
 Ref 3 19200149

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registre correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

SEÑORES

CATASTRO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. OTORGANDO PODER

**DALILA QUIROGA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de poseedora del predio rural denominado POTOSI, ubicado en el Municipio de Villagomez, vereda Potosí, predio con Cédula Catastral No. 000000000002-00-8400-000, numero de matricula inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho -Cundinamarca, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARLENY RIOS GUTIERREZ**, para que en mi nombre y representación, **tramite rectificación del aérea y linderos del predio en mención.**

Mi apoderada tiene las facultades que sean necesarias para el ejercicio del presente poder, y las que consagra el artículo 77 del C.G.P, y la de notificarse de cualquier Resolución.

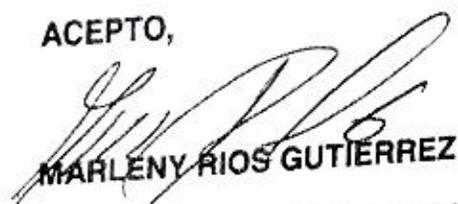
Cordialmente,



**DALILA QUIROGA LOPEZ**

C.C. No. 51.569.464 de Bogota.

ACEPTO,



**MARLENY RIOS GUTIERREZ**

C.C. No. 35.485.488 de Bogotá  
T.P. No. 36.351 del C.S.J.

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

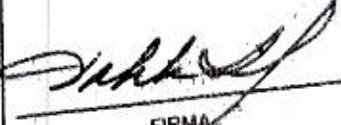
El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**QUIROGA LOPEZ DALILA**  
quien se identifico con C.C. 51569464

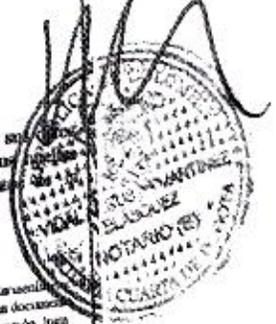
ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus datos digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-01-20 10:26:31

Ingrese a www.notariadecolombia.gov.co para verificar esta documento  
Codigo verificación: 

  
FIRMA

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ**  
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





62

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 170-6345

Este certificado refleja la situacion juridica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedicion

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Matricacion Nro 03 Fecha 20/6/1980 Radicacion 00639  
NOTARIA CIVIL DEL C. DE BOGOTA VALOR ACTO \$ 33.600  
MODO DE ADQUISICION 101 ADJUDICACION SUCESION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. MARIA ANTONIA RAMIREZ MARIA ANTONIA  
2. RAMBONA RAMIREZ JOSE JESUS X

Matricacion Nro 04 Fecha 20/11/1991 Radicacion 001679  
NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO \$ 1.000.000  
MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. LUZ NEYLA DE CASTANEDA LUZ NEYLA X

Matricacion Nro 05 Fecha 11/9/1993 Radicacion 001326  
NOTARIA DE CHIA VALOR ACTO \$ 1.300.000  
MODO DE ADQUISICION 101 MENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. LUZ NEYLA DE CASTANEDA LUZ NEYLA  
2. AMEREXPORT LTDA X

Matricacion Nro 06 Fecha 1/6/1996 Radicacion 00809  
NOTARIA 1 DE CHIA VALOR ACTO \$ 12.750.000  
MODO DE ADQUISICION 100 ADJUDICACION SUCESION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. MARCELA ALVAREZ DE CIBUENTES CARMEN ELISA X

Matricacion Nro 07 Fecha 1/6/1996 Radicacion 00810  
NOTARIA 1 DE CHIA VALOR ACTO \$ 12.750.000  
MODO DE ADQUISICION 100 ADJUDICACION SUCESION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. AMEREXPORT LTDA

Matricacion Nro 08 Fecha 24/1/1998 Radicacion 00129  
NOTARIA UNICA DE CALI VALOR ACTO \$ 1.000.000  
MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. AMEREXPORT LTDA X

Matricacion Nro 09 Fecha 21/7/2000 Radicacion 1114  
NOTARIA UNICA DE PALHO VALOR ACTO \$ 1.860.000  
MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 1.860 M2  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
1. MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ X

63

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE PACHO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 170-6345

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Nº de Expediente: 2017-170-6345

NOTA: Este instrumento fue expedido el 20/1/2017. Radicación: 2017-170-6345

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CANCELÓ POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HECHO, DEBIENDO ENTENDERSE EN EL ACTO A) Titular de derecho real del dominio. B) Titular de dominio (usufructuario).

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: FUENTES CARMEN ELISA. CC# 41435025

DE LAS PARTES DE LAS PARTES: (100)

EN EL PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 1. Matricula de dominio: (100) Anterior o Corregida: Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010
- 2. Matricula de dominio: (100) Administrada por el I.C.A.R.E. SEGUN PROCEDIMIENTO DE RADICACION DE 10/09/2008)
- 3. Matricula de dominio: (100) Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
- 4. Matricula de dominio: (100) Radicación: REGISTRO DE VOUCHERS SUMINISTRADOS POR EL I.C.A.R.E. SEGUN PROCEDIMIENTO DE RADICACION DE 20/09/2015

NOTA DE POSTE DOCUMENTO

El presente instrumento puede haberse inscrito con falta o error en el registro de los documentos

EXPECIÓ EN: 20/1/2017  
DUPN: 2017-170-6345 FECHA 20/1/2017  
Nº de Expediente: 2017-170-6345  
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SiRClient/>  
EXPECIÓ EN: 20/1/2017

64

Foto enulado Agosto  
16/2017 para foto  
S-0007A M-0007A

SEÑORES

CATASTRO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

OFICINA DE PLANEACION

E.S.D.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 26-01-2017 14:14  
2252017ER1004-01 - F:1 - A:0  
OFICINA NATURALURIOS GUTIERREZ MARLEN  
DESTINO: UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE PACHO/DUARTE S  
ASUNTO: SI RECTIFICACION DE AREA 00-02 84000-000-000 MPND  
OBS:

**MARLEN RIOS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 35.485.488 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 36.351 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la señora DALILA QUIROGA LOPEZ, igualmente mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.569.464 expedida en Bogotá, en su calidad de poseedora del predio rural " potosí " ubicado en el Municipio de VILLA GOMEZ, vereda Potosí, con folio de matricula inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho ( Cundinamarca) con el fin de solicitar la rectificación de área y linderos del predio en mención :

Lo anterior con el fin de aclarar la aérea del predio y los linderos del mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo a la Certificación de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Villa Gómez, el predio con Numero Catastral 000000000002-00-8400-0000-000, tiene una extensión 9 HAS.2000 MTS.371 MTS CONSTRUIDOS.

Conforme se desprende del Certificado de Libertad y tradición la extensión superficial del inmueble son Siete Hectáreas y Tres Mil seiscientos Metros cuadrados.

En la anotación 09 del folio de matricula inmobiliaria 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho, la anterior propietaria dio en venta al Municipio de Villa Gómez un lote de terreno de MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (1.860 M2), venta mediante escritura pública No. 587 de fecha 29 de Junio del año 2000, de la Notaria única de Pacho.

El aérea total que reza tanto el Certificado de libertad como en la escritura de adquisición del predio y el de la venta anteriormente mencionado es de Siete Hectáreas y Tres Mil seiscientos Metros cuadrados.

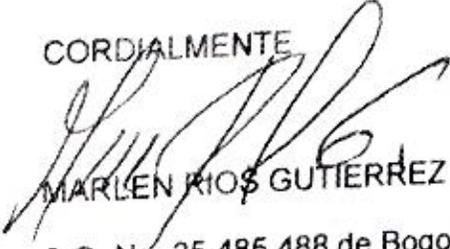
Según el plano elaborado por el topógrafo el señor MANUEL NIÑO VANEGAS el área del predio es de 10-7768 has.

Con el fin de iniciar un proceso de pertenencia sobre el mismo se hace necesario aclarar la área del predio los linderos con sus respectivos colindantes.

Anexos

- 1.- Poder
- 2.- Certificado de tradición y libertad del inmueble
- 3.- Fotocopia de la Escritura pública No. 1116 de fecha 24 de Agosto de 1993
- 4.- Fotocopia de la escritura pública No. 161 del 22 de Febrero de 1996 de la Notaria de Chía
- 5.- Copia de la Escritura Publica 587 fe fecha 29 de Junio del año 2000 de la Notaria de pacho.
- 6.-Copia del paz y salvo de Tesorería del Municipio de villa Gómez
- 7.- Plano topográfico del terreno en Físico y en CD elaborado por el Topógrafo el señor MANUEL NIÑO VANEGAS
- 8.- Copia de la Cédula de Ciudadanía de mi poderdante
- 9.- Copia de la Cédula de Ciudadana del topógrafo, con la correspondiente Tarjeta profesional.

CORDIALMENTE

  
MARLEN RIOS GUTIERREZ

C.C. No. 35.485.488 de Bogotá

T.P. No. 36.351 del C.S.J

Celular 3104831885

[Correomarlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:Correomarlenriosgutierrez@gmail.com)

Dirección Cra. 13 No. 13-24 OF.622 de la Ciudad de Bogotá

66

Bogotá D.C; Agosto 29 de 2017

Dr:

MISAEEL DUARTE SANCHEZ

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Pacho Cundinamarca

REF. Derecho de petición

**MARLEN RIOS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre y representación de la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ**, igualmente mayor de edad, vecina de la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.569.464 expedida en Bogotá ( Poder que obra en su Despacho ), en su calidad de poseedora del predio rural " potosi " ubicado en el Municipio de **VILLA GOMEZ**, vereda Potosi, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho ( Cundinamarca ), por medio del presente escrito en virtud de lo estipulado en el artículo 23 de la C.N, en concordancia con el artículo 5 del Código contencioso administrativo me permito **INSTAURAR DERECHO DE PETICION**

**PETICION.** Resolver la solicitud presentada por la suscrita el día 26 de enero del año 2017 rectificación de área y linderos del predio del predio rural " potosi " ubicado en el Municipio de **VILLA GOMEZ**, vereda Potosi, con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Pacho ( Cundinamarca) predio con Numero Catastral 000000000002-00-8400-0000-000 .

**HECHOS**

- 1.- El día 26 de enero del año Dos Mil diecisiete (2017) presente ante su Despacho la solicitud de rectificación de aérea y linderos, sin que a la fecha y de esto hace exactamente siete (7) meses se me haya resuelto.
- 2.- La solicitud se acompaño con la documentación requerida como fue

- 1.- Poder
- 2.- Certificado de tradición y libertad del inmueble
- 3.- Fotocopia de la Escritura pública No. 1116 de fecha 24 de Agosto de 1993
- 4.- Fotocopia de la escritura pública No. 161 del 22 de Febrero de 1996 de la Notaria de Chia
- 5- Copia de la Escritura Publica 587 fe fecha 29 de Junio del año 2000 de la Notaria de pacho.
- 6-Copia del paz y salvo de Tesorería del Municipio de Villa Gómez
- 7- Plano topográfico del terreno en Físico y en CD elaborado por el Topógrafo el señor MANUEL NIÑO VANEGAS
- 8- Copia de la Cédula de Ciudadanía de mi poderdante
- 9- Copia de la Cédula de Ciudadana del topógrafo, con la correspondiente Tarjeta profesional.

3.- Igualmente su Despacho tampoco ha realizado las diligencias pertinentes como es la visita al predio correspondiente con el funcionario competente para verificar la aérea solicitada.

4.- La falta de respuesta al trámite está perjudicando a mi poderdante quien requiere de manera urgente iniciar la correspondiente acción judicial y con la respectiva resolución hacer la escritura aclaratoria de aérea y linderos al proceso.

Le Ruego se sirva notificar una vez se resuelva el derecho de petición a mi correo electrónico [marlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:marlenriosgutierrez@gmail.com) y a la Cra.13 No.13-24 OFC.622 " Edificio Iara"

CORDIALMENTE  
  
 MARLEN RIOS GUTIERREZ  
 C.C. No. 35.485.488 de Bogotá  
 T.P. No. 36.351 del C.S.J  
 Celular 3104831885  
[marlenriosgutierrez@gmail.com](mailto:marlenriosgutierrez@gmail.com)

68



ORDEN DE CONSIGNACIÓN

10-047- 9065

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO  
07-09-2017

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL

AGOMEZ  
ELISA MAHECHA ALVAREZ

NIT O CC: 41435025 0  
CIUDAD: NA

SEDE TERRITORIAL  
TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
DEPENDENCIA  
PACHO

E-MAIL:

FECHA DE VENCIMIENTO  
30-SEP-17

EFFECTIVO

	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
10.	CERTIFICADO CON TRANSCRIPCIÓN DE DATOS DE LA FICHA PREDIAL CON VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1	29.100	29.100	0	5.529	34.629

ASIGNADO POR: DALICA QUINCEA LOPEZ  
C.C. No. 51.369.969  
*[Signature]*

BOGOTÁ  
07 SET. 2017  
PROCESADO

OTALES:

CON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.

PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

OBSERVACIONES:  
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

OP. NUMERO PREDIAL 258710000000000020084000000000

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOAOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 110762001 NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART 22 DEL E T - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 32693

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:  
MISAEI DUARTE SANCHEZ

CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

Transacción:

292720



(415) 7708476000002 (8020) 100470009065 (3920) 0000034629 (96) 20170930



69

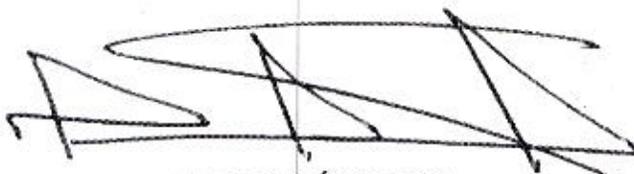
### NOTIFICACION PERSONAL

En Pacho Cundinamarca, a los (07) días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 010:15 AM. Se hizo presente la señora **DALILA QUIROGA LOPEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **51.569.464 de Bogotá**, para notificarse del contenido de la Resolución No. **25-871-0019-2017 con fecha 06-09-2017**, mediante la cual resuelve una actualización de Área del predio **25-871-00-00-0002-0084-000** del Municipio de **Villagómez Cundinamarca** quien renunció a interponer recursos el mismo día de la diligencia, quedando debidamente ejecutoriado dicho acto administrativo el día 08 de Septiembre de 2017 conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del código contencioso administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de dicha providencia.

El Notificado

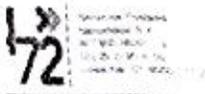
  
**DALILA QUIROGA LOPEZ**  
C.C N°51.569.464 DE BOGOTA

Notifica

  
**MISAEI DUARTE SÁNCHEZ**  
Responsable --Unidad operativa de Catastro Pacho

Proyecto: Marinela Gómez Fajardo-Correa-Villagómez  
Revisó: Aleyda Martínez Marín  
Aprobó: DR Misael Duarte Sánchez

20



**REMITENTE**  
Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
Calle 13 No. 7 A 00 Centro de Acopio  
Cundinamarca

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

Código Postal  
Departamento  
Entidad

**DESTINATARIO**

Nombre  
Código Postal  
Departamento  
Código Postal  
Fecha de emisión

**RÍOS GUTERREZ**  
Calle 13-24 Oficina 622 Edificio Lara  
A.D.C

Solicitud **RECTIFICACION** de área, Predio No. **00-00-0002-0084-000**  
Ubicado en el Municipio **VILLAGOMEZ** Cundinamarca  
Oficio Radicación **ER1004** del 26-01-2017

Respetado Usuario (a):

En atención a la solicitud del asunto, permítame informarle que una vez revisados los documentos por usted aportados, mediante Resolución No **25-871-0019-2017**, se efectuó el trámite por usted solicitado.

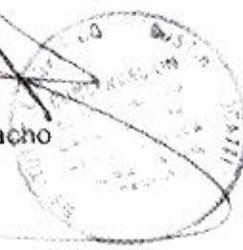
Dicha Resolución se remitirá oportunamente a la Tesorería de su **Municipio**, para los fines pertinentes

En consecuencia sírvase presentarse a la Unidad Operativa sede Pacho, ubicada en la carrera 13 No 7 A 00 Centro de Acopio, de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente del mencionado acto administrativo.

**Si ya se notificó, favor hacer caso omiso al presente comunicado.**

Cordial saludo.

**MISAEI DUARTE SANCHEZ**  
Responsable Unidad Operativa de Catastro Pacho



Proyectó: Aleyda Martínez Marín - Contratista  
Revisó: Julio Cesar Pérez - Convenio Caparrapi  
Aprobó: Misael Duarte Sánchez - Responsable UOC Pacho

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA RECTIFICACION DE AREA DE TERRENO

EL DIRECTOR DEL AREA DE CONSERVACION DE LA TERRITORIA CONDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE OTORGAN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COBARRI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1473 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO Y

CONSIDERANDO

QUE EN LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO SEDE PACHO DE LA TERRITORIA CONDINAMARCA DEL IGAC, LA SEÑORA MARLEN PIJOS GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON EL C.C. 10484966, APODERADA JUDICIAL SOLICITA CON RADICACION ER100472017 RECTIFICACION DEL AREA DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL 25-871-00-00-0002-0084-000 DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ.

QUE PARA SOPORTAR EL TRAMITE ALLEGO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 161 DEL 22-02-1996 DE LA NOTARIA DE CHIA, ANOTADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN EL CERTIFICADO DE TRADICION DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 170-3045, PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LEVANTADO POR EL SEÑOR JOSE MANUEL NIÑO VANEGAS, LICENCIA NO. 01-3625 CPNT.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y CONFRONTADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL, BASE CARTOGRAFICA DIGITAL Y OFICIAL, SE ENCONTRARON DIFERENCIAS ENTRE EL CALCULO DEL AREA DE TERRENO DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO POR LA PRECISION TECNICA DE LOS LINDEROS, EN RELACION A LA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA APORTADA Y LA ESTABLECIDA EN LA CARTOGRAFIA OFICIAL DEL IGAC, LO CUI ORIGINÓ INCONSISTENCIA EN LOS REGISTROS CATASTRAL.

QUE DEBIDO A QUE EL TRATADO PLASADO EN EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO COINCIDE CON LOS LINDEROS FISICOS DEL PREDIO Y NO SE PRESENTA CON LA CREACION DE PREDIOS COLINDANTES Y NO SE GENERARON POLIGONOS VACANTES, SE PROCEDE A RECTIFICAR EL AREA DE TERRENO QUEHACE VIGENTE EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, CON 12-7428 HAS, COINCIDIENDO CON LA CALCULADA EN EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO APORTADO.

QUE EL TRAMITE DE DICTA RECTIFICACION SE RESUELVE DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA CONJUNTA No. 300 DEL 18-AVG-2011 DEL IGAC DE FECHA 24 DE 2011.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 1 Y 104 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011 SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE DICHO TRAMITE IMPLICA UNA RECTIFICACION Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011.

QUE POR EFECTO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS,

RESUELVE

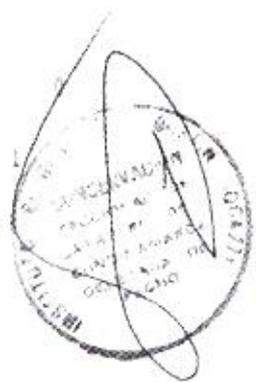
ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:





AL SEÑOR GERENTE AGUSTIN COPAZI      RESOLUCION NRO: 09-871-0019-2017      FECHA RESOLUCION: 06-07-2017      PAGINA NRO: 002  
 POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL 871 VILLAGORRES  
 UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE PACHO

	PREDIOS	PROPIETARIOS	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	S A V A U O
CANCELACIONES	1	1	9.200000	371	25.082.000
INSCRIPCIONES	1	1	12.742800	371	26.742.000
INTERENCJAS	0		3.542800	0	1.660.000
SECRETOS INSCRIPCIONES...					



79



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito funcionario de la Unidad Operativa de Catastro de Pacho, hace constar que la resolución Nro.25-871-0019-2017 de fecha 06-09-2017 por la cual se resolvió una Rectificación de Área del predio N° 25-871-00-00-0002-0084-000 del Municipio de Villagómez Cundinamarca, se notificó de manera personal la Señora, **DALILA QUIROGA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 51.569.464 de Bogotá quedando debidamente ejecutoriado dicho acto administrativo el día (08) de septiembre de 2017, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del código contencioso administrativo.

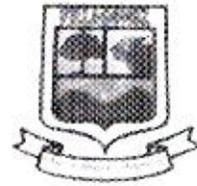
Pacho Cundinamarca, 11 de Septiembre de 2017

**MISAEI DUARTE SÁNCHEZ**  
Responsable -Unidad operativa de Catastro Pacho

Proyecto: Marinela Gómez Fajardo -Convento-Villagómez  
Reviso: Aleyda Martínez Marín  
Aprobó: Dr. Misael Duarte Sánchez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ  
 NIT: 899999447 - 8  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



25

Villagómez Cundinamarca Febrero 03 de 2017.

Señora  
**LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**  
 Finca POTOSI Villagómez  
 Móvil 3173766941

Ref. Respuesta Solicitud Servicio de Aseo.

Cordial saludo, de acuerdo a su solicitud radica en el despacho de la alcaldía el día 10 de enero de 2017, me permito informarle que revisado el contrato de Condiciones Uniformes, para suscribirla como usuaria del servicio público de aseo, se necesita que este dentro del perímetro de servicio, igualmente se revisó el Decreto No 07 de Enero de 2010, por, medio del cual se establece la ruta de recolección de residuos sólidos y el horario y frecuencia de la misma, el artículo primero establece el sitio de inicio y sitio de final de recolección.

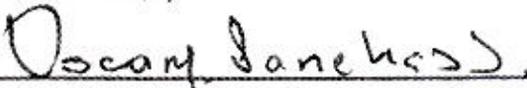
De esta manera la Oficina de Servicios Públicos identifico el predio POTOSI ubicado en la vereda del mismo nombre como fuera del perímetro de servicio.

Igualmente le informamos que la alcaldía de Villagómez adelanta el proyecto del carro compactador de basuras, y la vereda potosí quedo incluida en la nueva ruta que se actualizara tan pronto llegue el vehículo a nuestro municipio y de esta forma se recibirán nuevas matrículas.

Anexos: Decreto No 07 de Enero 12 de 2010 en (3) tres folios, Constancia de publicación en un (1) folio mapa de ruta de recolección en un (1) folio, total anexos cinco (5).

Sin otro en particular,

Cordialmente,

  
**OSCAR ANTONIO SANCHEZ PRADA**  
 Coordinador de Servicios Públicos



Reviso José Leónidas Nieto Asesor Jurídico 

¡Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

Alcaldía Municipal – Palacio Municipal Villagómez (Cund), Calle 5 No. 3-41 Teléfono: 3102657305 correo electrónico: [alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co); [servipublicos@villagomez-cundinamarca.gov.co](mailto:servipublicos@villagomez-cundinamarca.gov.co)

11

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ

26

OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

DECRETO No.07  
(Enero 12 de 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA RUTA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y EL HORARIO Y FRECUENCIA DE LA MISMA.**

El Alcalde Municipal de VILLAGÓMEZ, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 351 y.....

**CONSIDERANDO**

- Que corresponde al Alcalde Municipal velar y garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que el municipio es prestador directo de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Urbano en el municipio de VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA.
- Que para garantizar y mejorar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se debe crear y cumplir la ruta de recolección y fijar el horario y frecuencia de funcionamiento de la ruta.

Por lo anteriormente señalado:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la ruta de Recolección de residuos sólidos: en el casco urbano el vehículo recolector de los residuos sólidos realizará el siguiente recorrido para recoger los residuos sólidos; Inicia en carrera 3 frente a la entrada posterior del Colegio Misael Gómez, sigue por la calle 6 hasta la carrera 2 (frente al hogar infantil) continua por la carrera 2 hasta el Matadero Municipal sigue por la calle 2 hasta la carrera 4, recorre toda la carrera 4 hasta la calle 6ª y sigue por la vía principal de la salida a Paima hasta el sitio La Quesería y se devuelve hasta el frente de la escuela Francisco Jose de Caldas recorre toda la carrera 6 hasta la escuela Santo Domingo Savio se devuelve hasta la calle 3 y pasa frete al centro de salud coge la calle 4 hasta la carrera 3 por la carrera 3 hasta la calle 5; por la calle 5 hasta el sector de Asovilla, pasa a la calle 6; sigue por la calle 6 hasta el

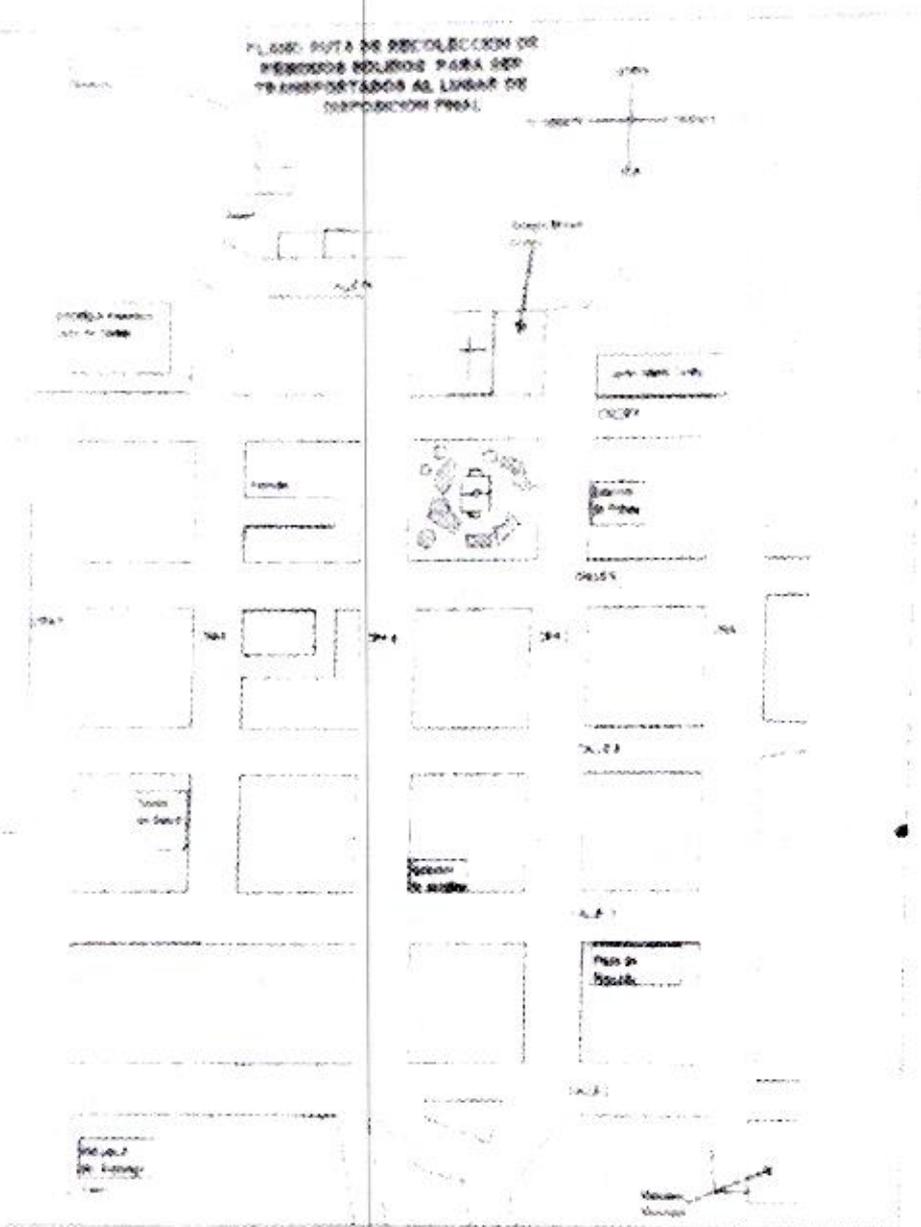
57

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ

*OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS*

frente principal del Colegio, luego por la carrera 4 pasa frente a la estación de policía y va hasta la calle 3 y sigue por la calle 3 hasta el frente de la Estación de Gasolina y termina. Como se ilustra en la Figura 1

Figura 1



**ARTICULO SEGUNDO:** El Horario y frecuencia de la ruta de recolección de residuos sólidos será todos los días Jueves (Un día semanal) a las 4:00 pm se inicia el recorrido

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ

OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

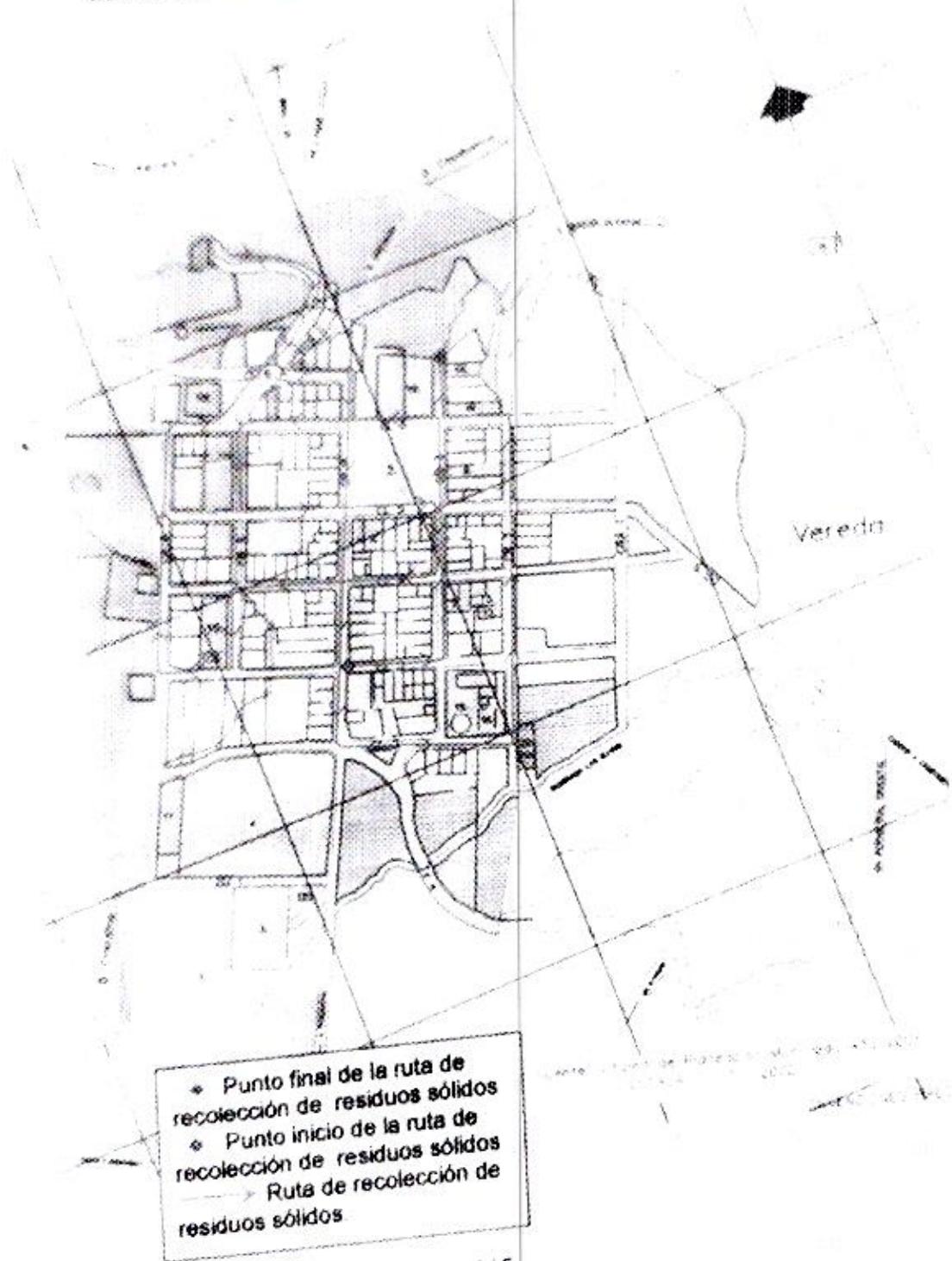
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el municipio de VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA a los (12) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

*(Firma)*  
**VICTOR ANTONIO BABATIVA HERRERA**  
Alcalde Municipal

# MAPA DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS



- ◆ Punto final de la ruta de recolección de residuos sólidos
- ◆ Punto inicio de la ruta de recolección de residuos sólidos
- Ruta de recolección de residuos sólidos

Fuente: Oficina de servicios públicos, 2015.

80

Villagómez, 24 de febrero de 2021

Señoras y señores

Alcaldía de Villagómez  
Oficina UMATA  
Señor: Francisco Prieto

Referencia: Solicitud servicio de erradicación de la hormiga arriera finca LA LAGUNA "POTOSI", vereda Potosi

Cordialmente solicitamos a la oficina de la UMATA nos puedan inscribir en los cupos existentes del proyecto de control de la hormiga arriera con el que cuenta el municipio, ya que actualmente en nuestra finca, LA LAGUNA "POTOSI", vereda Potosi nos estamos viendo perjudicadas por la expansión de los hormigueros cerca a áreas de cultivo y esto puede generar afectaciones a futuro, de fincas vecinas por la propagación de estos animales.

Muchas gracias por su amable atención y apoyo. Para todo lo referente a comunicación o correspondencia se pueden remitir a los correos electrónicos y números de celular de las abajo firmantes

Dalila Quiroga López  
[dalilaquirogalopez@hotmail.com](mailto:dalilaquirogalopez@hotmail.com) - 315 8217577

Laura Daniela Cifuentes Quiroga  
[lauradcfuentes@gmail.com](mailto:lauradcfuentes@gmail.com) - 310 6164258

Maria Camila Cifuentes Quiroga  
[lacifuca14@gmail.com](mailto:lacifuca14@gmail.com) - 317 3790826

Recibido.

24-Feb-2021.

Rafael Torres  
Rafael Torres

Villa Gómez, Agosto 05 de 2016

Recibi de mano de DAUCA DOMINGA LOPEZ, LAURA DAVILA  
CIFUENTES DOMINGA y MAMA CAMILA CIFUENTES DOMINGA, por

concepto de la elaboración de un potón de dos hojas en

laminas prensadas tipo reword, color dorado, conforme a los  
medidos tomados. Se cancela el 50% de la obra a ready

en la Finca POTÓN. Vendi Polos, jurisdicción Villa Gómez.

UNIVERSIDAD OLETA "LA ANAGUA"

Atentamente,

Alberto Moreno B.

ALBERTO MORENO MORENO  
C.C. No. 3118881 de Villa Gómez

POA CONTRATASISTAS CANCELADO M. L. RETO  
(7450000)

Villa Gómez Cundinamarca Enero 20 de 2017

Recibi de manos de: DALILA QUIROGA LOPEZ, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA y LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS (\$450.000=) en efectivo por concepto del saldo correspondiente a la hechura del portón metálico instalado en la finca POTOSI de la Vereda de Potosi jurisdicción del Municipio de Villa Gómez Cundinamarca.

Hago constar que el valor de la obra: PORTON METALICO fue de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000=).

Quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Recibi,

FIRMA:   
NOMBRE: Francisco Carlos Rodríguez R  
CEDULA 313 418 816 0

PEDIDO REMISIÓN CUENTA DE COBRO RECIBO DE PAGO  
**FERRE VILLA**  
 No. #1  
 DIA MES AÑO  
 13 10 20

CLIENTE: **Laura Cifuentes**

DIRECCIÓN:

CANT	DESCRIPCIÓN	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Toma doble		6500	
3	lonas arena		18000	
6	mts cable #10		9000	
1	sifon lavamanos		20000	
1	frasco soldadura		5000	
1	Grapa lavamanos		4000	
3	Adap macho		1500	
1	Tapon resaca 1/2		800	
1	Tapon Galvaniz		3000	
1	TEFLON		1000	
6	mts wlll metal		12000	
1	Acople bucnarros		4000	
1/2	libra puntilla acero		3500	
1	espato plastica		800	
RECIBIDO:			TOTAL	88100

PEDIDO REMISIÓN CUENTA DE COBRO RECIBO DE PAGO  
 No. #2  
 DIA MES AÑO

CLIENTE **Laura Cifuentes**

DIRECCIÓN:

CANT	DESCRIPCIÓN	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
3	metros Homb code 1/2		2600	
2	mts tubo 1/2		6000	
1	laminar soporte		3500	
1	limpiador p.u.c.		3000	
	excedente 1/2cm		2000	
RECIBIDO:			TOTAL	17600

Total \$189.200

PEDIDO REMISIÓN CUENTA DE COBRO RECIBO DE PAGO

No. **3**  
 DIA MES AÑO

CLIENTE: **Laura Cifuentes**

DIRECCIÓN:

CANT	DESCRIPCIÓN	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	rejilla			2500
1	union 1/2			2000
2	bultos pegador			30000
1	rejilla 1/2			2500
1	union 1/2			2000
90	cut tubo 1/2			4500
1	Acople sanitario			4000
1	p/llampara, clavija			8000
	Saldo Tubos			28.000

**FERRE VILLA**

INT. 3121151-1  
 EDGAR HERRANDEZ  
 Tel. 313 397 39 27  
 Calle 6 No. 4-15 Villa Gomez

RECIBIDO:

TOTAL **83.500**

84

PEDIDO REMISIÓN CUENTA DE COBRO RECIBO DE PAGO

No. [ ]  
DIA MES AÑO  
21 11 2020

CLIENTE:

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Tubo Cortina			58.000
26	Tapones			39.000
1	libro Puntilla			3.500
26	chazos 1/4			6.500
1	Destornillador			5.000
20	zapatas			36.000

**FERRE VILLA**

DIR. 313 397 39 27  
EDGAR BERNARDEZ  
Tel. 313 397 39 27  
Calle 6 No. 4-15 Villa Gomez

DE COBRO

DIA MES AÑO  
13 Dic 015

RECIBIDO:

TOTAL 148.000 ON

CLIENTE Arnold Penlla TEL

DIRECCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
03	Boscony B. y Celo	31	\$ 12.000
02	paquetes de boscon		\$ 2.600
04	Paquetes de alambre		\$ 7.200
			\$ 21.800

RECIBO

[Signature]

TOTAL \$ 21.800

85

Villagómez, 18 de junio de 2017

CUENTA DE COBRO

**LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, CAMILA CIFUENTES QUIROGA Y DALILA QUIROGA  
DEBEN A:**

**DANY OSWALDO GÓMEZ ANZOLA** identificado con C.C. 80023629 por concepto de trabajo instalación de acueducto y adecuación eléctrica para duchas eléctricas de la finca Potosí ubicada en la vereda Potosí.

Se paga la suma de \$700.000 por mano de obra y 650.000 de materiales, dando un total de \$1.350.000. Se hace un primer pago del 50% al inicio de la obra y el saldo del 50% a la fecha de firma de la presente cuenta de cobro.



**DANY OSWALDO GÓMEZ ANZOLA**  
C.C. 80023629 de Bogotá  
312 5507875

86

Villagómez, 18 de junio de 2017

CUENTA DE COBRO

LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, CAMILA CIFUENTES QUIROGA Y DALILA QUIROGA  
DEBEN A:

DANY OSWALDO GÓMEZ ANZOLA identificado con C.C. 80023629 por concepto de trabajo realizado para enchape de la cocina de la finca Potosí ubicada en la vereda Potosí.

Se paga la suma de \$1.650.000 por mano de obra y 1.800.000 de materiales, dando un total de \$3.450.000. Se hace un primer pago del 50% al inicio de la obra y el saldo del 50% a la fecha de firma de la presente cuenta de cobro.



DANY OSWALDO GÓMEZ ANZOLA  
C.C. 80023629 de Bogotá

Celular 312 550 7875.

### LINDEROS DEL PREDIO POTOSI

PREDIO: Potosi

VEREDA: Potosi

MUNICIPIO: Villagómez

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

CEDULA CATASTRAL: 00-00-0000-0002-0084-0-0-0-00-00-000

F.M.I.: 170-6345

AREA: 10-7768 Has

**COSTADO NORTE:** Partiendo del Mojón N1 ubicado en la alcantarilla donde parte la vía de Villagómez a Paimé y el ramal a Mata de Ramo, se sigue por este carretable en dirección occidental hasta el mojón No. 4, pasando por los puntos dos y tres en longitudes consecutivas de 27,24 mts, 115,44 mts, 112,01 mts, colindando con la vía que conduce a Mata de Ramo.

**COSTADO OCCIDENTAL.** De este mojón No. 4 se sigue por todo un camino antiguo de comuneros hasta el mojón No. 6, vuelve a la izquierda en línea recta hasta el No. 7, orilla de la laguna de este mojón vuelve a la derecha hasta el mojón No. 9 pasando por el punto No 8, de este mojón, No. 9 vuelve a la derecha en dirección Sur, hasta encontrar el mojón No. 11, pasando por el punto No. 10, en longitudes consecutivas de 175,65 mts, 44,86 mts y 101,32 mts. Colindando todos estos trayectos con CARLOS MORENO BERNAL.

**COSTADO SUR:** De este mojón No. 11 vuelve a la izquierda hasta el mojón No. 14, ubicado a la orilla de la carretera que conduce de Villagómez a Paimé, pasando por los puntos No. 12 y No. 13, con longitudes consecutivas de 47,25 mts, 55,50 mts y 203,24 mts, colindando en parte con terrenos de CARLOS MORENO BERNAL y en parte con terrenos de BORIS GALINDO.

**COSTADO ORIENTAL:** de este mojón No. 14 se sigue por toda la margen izquierda de la carretera de Villagómez a Paimé hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra pasando por los puntos No. 15, No. 16, No. 17, No. 18 y No. 19, en longitudes consecutivas de 65,70 mts, 164,70 mts, 32,48 mts, 13,34 mts, 29,53 mts y 48,39 mts.

  
**MANUEL NIÑO VANEGAS**  
C.C. 3.117.348  
TOPOGRAFO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.117.348  
NIÑO VANEGAS

APELLIDOS  
JOSE MANUEL

MINISTROS



*[Signature]*

República de Colombia  
CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Licencia No. 01-3625

JOSE MANUEL  
NIÑO VANEGAS

Documento de Identidad: 3.117.348  
Lugar de Expedición: PACHO (CUND)  
Resolución: 150/1996 N.C.: 3630




FECHA DE NACIMIENTO: 24-ABR-1952  
PACHO,  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA    AB+ G.S. RH    M SEXO

21-ENE-1974-PACHO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARRANZA



A 1519000-0015-12-4-4-0003117348-2009m13    0010835507A    2500118

G. LÓPEZ U. & CIA  
TEL. 314 3700

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Este título acredita al titular para el ejercicio legal de su profesión en el país, como TOPOGRAFO de conformidad con lo dispuesto por la ley 70 de 1972 y demás normas concordantes.

*[Signature]*  
Secretario Ejecutivo



















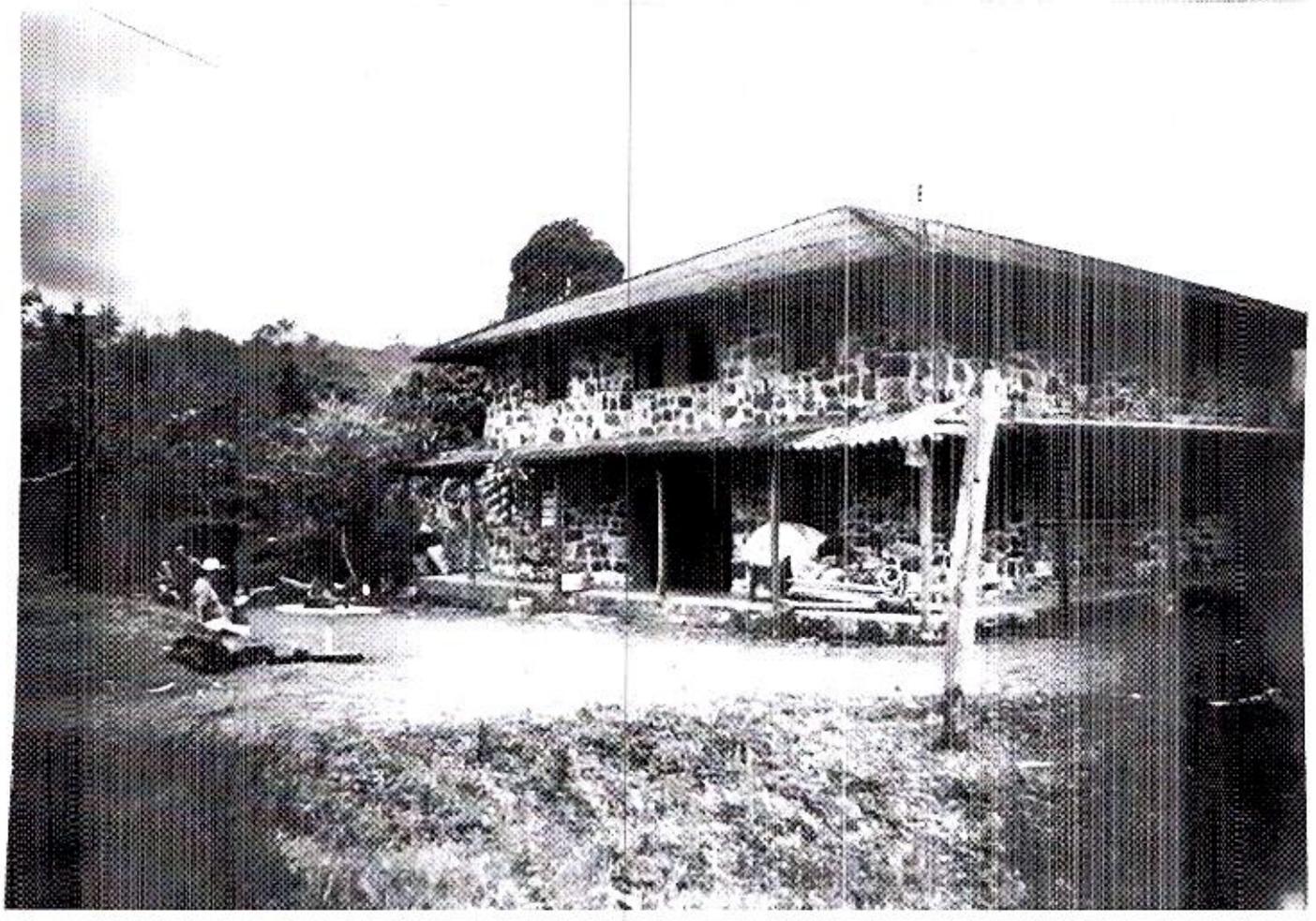
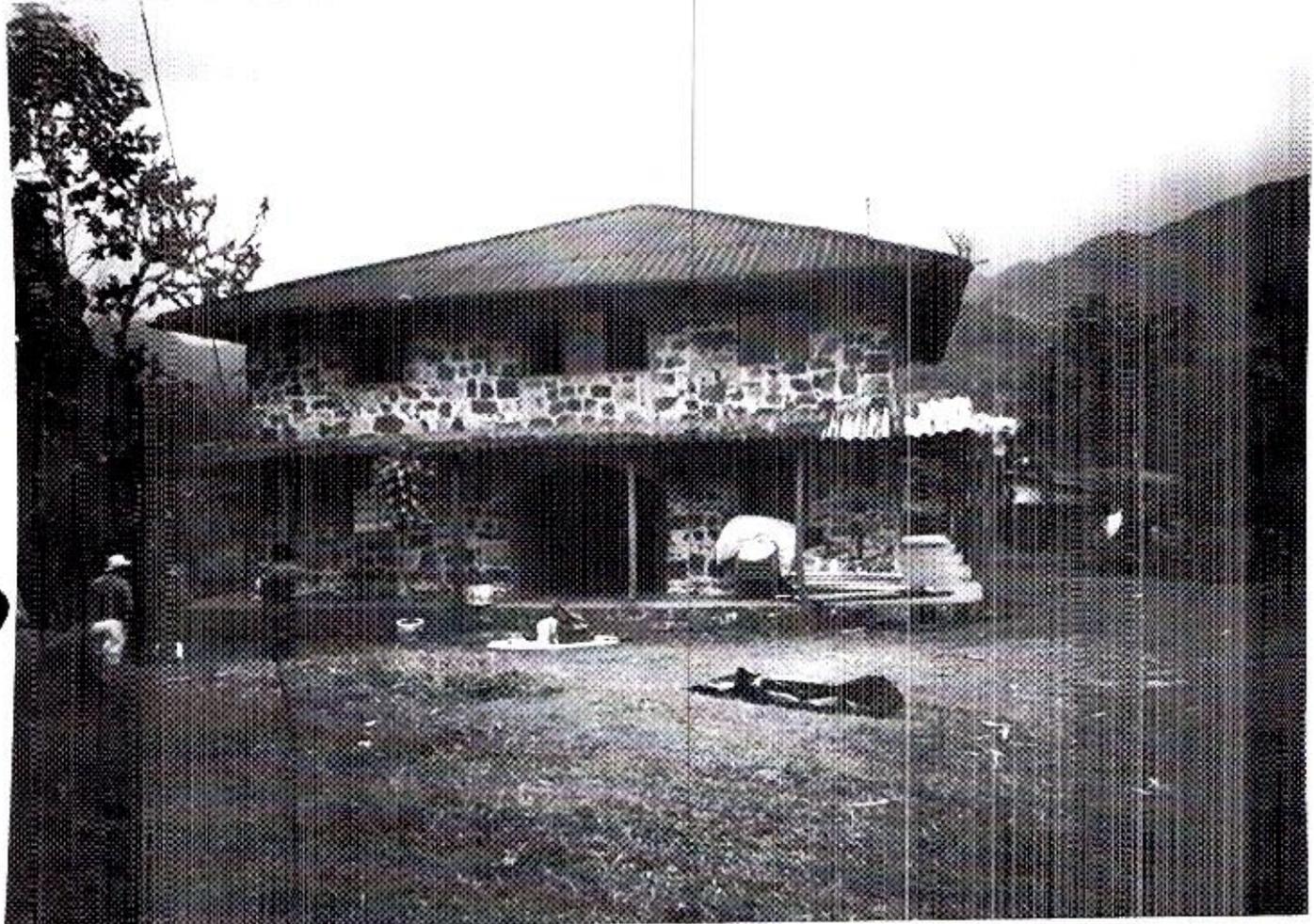




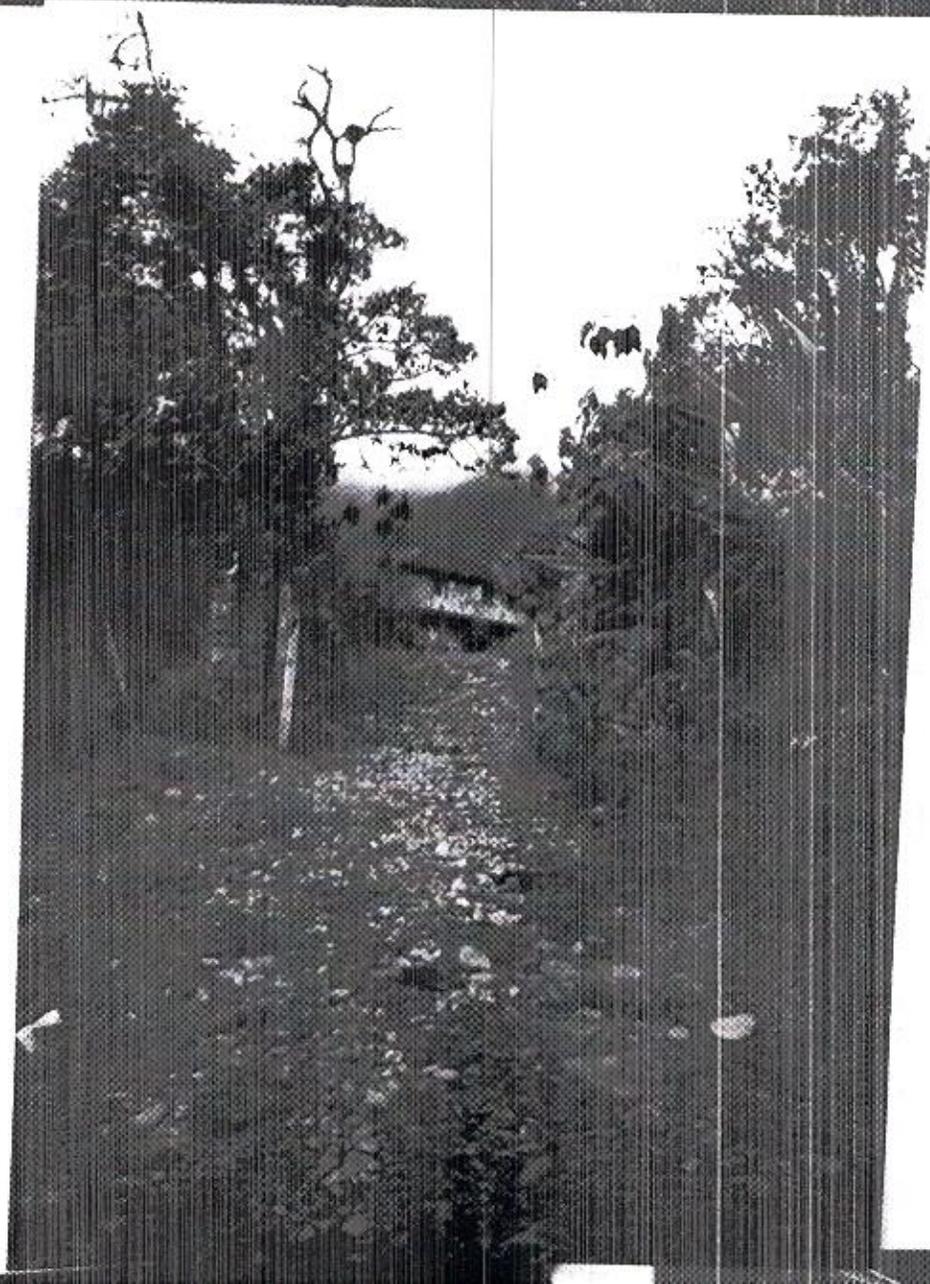




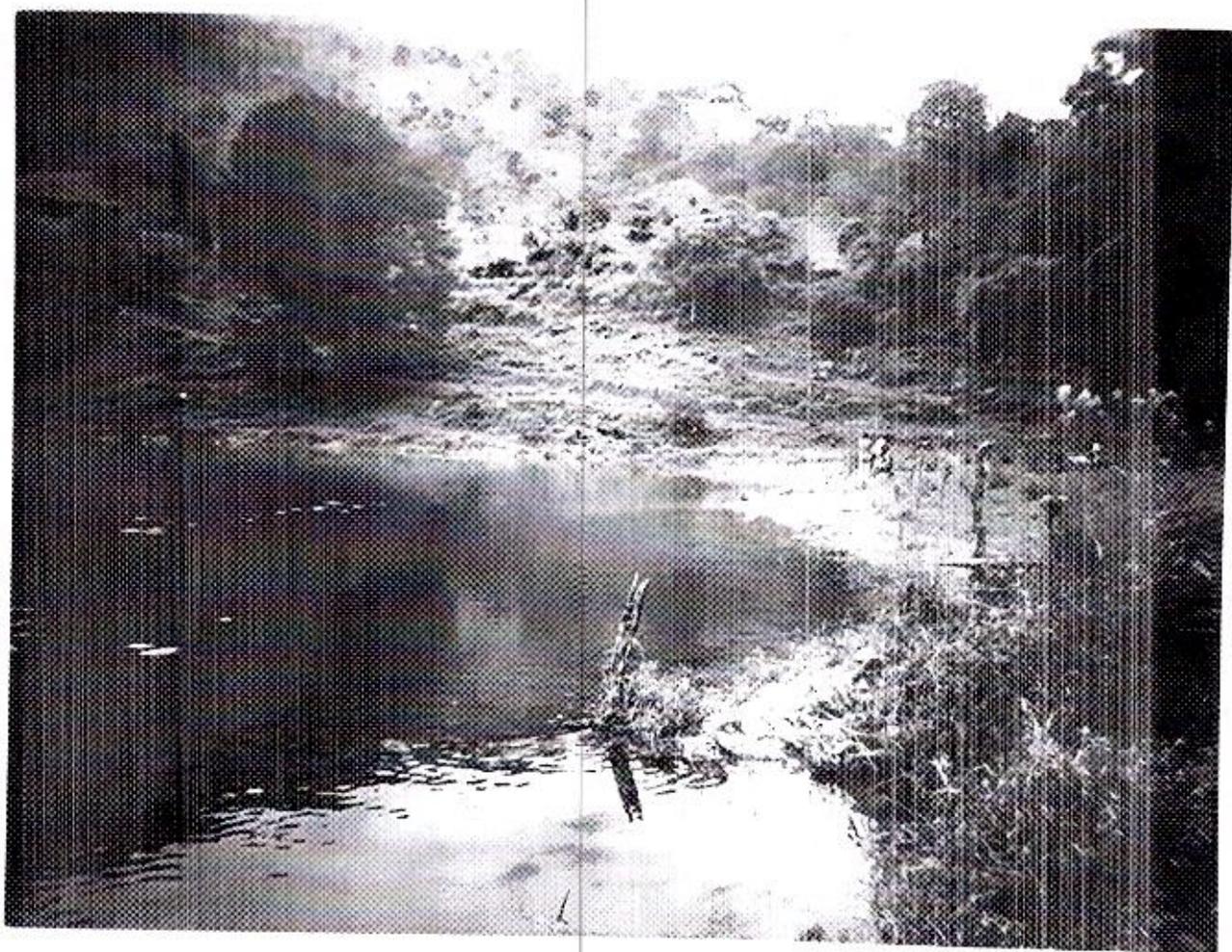
207

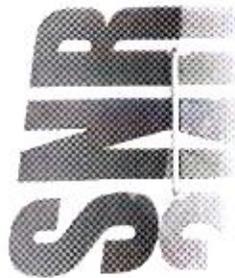


103



104





SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

74345150

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PACHO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Septiembre de 2017 a las 04:09:46 pm

*25 días después.* 74345069

No. RADICACION: 2017-170-1-10004

TIPO DE CERTIFICADO: PERTENENCIA

MATRÍCULA: 170-22087

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DALILA QUIROGA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 693807 FECHA CONSIG.: 07/09/2017 VALOR PAGADO: \$34.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 34.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53323

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE  
PACHO CUNDINAMARCA.  
E.S.D.

REF. SOLICITUD CERTIFICADO ART. 375 DEL C.G.P.

DALILA QUIROGA LOPEZ, Abogada titulada identificada con la C.C. No. 51.569464 y T.P. No. 32.653, obrando en mi propio nombre concurre ante su despacho a fin de solicitar CERTIFICADO ESPECIAL de que trata el Art. 375 del C.G.P., a efectos de promover PROCESO DE PERTENENCIA, sobre el inmueble identificado con las siguientes características :

1.- Matricula inmobiliaria No. 170-22087 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Pacho.

2.- Cédula Catastral No. 00-00-0000-0002-0084-0-0-0-00-000 .

3.-Dirección ubicada en la Veera de Potosí jurisdicción Municipio de Villa Gomez Cundinamarca.

4.- Titular del Derecho real de dominio CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES.

5.- Antiguo Sistema NA

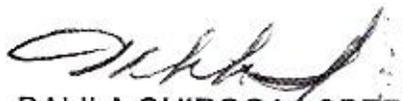
6.-LINDEROS : "PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO 1 UBICADO AL BORDE Y DIAGONAL DEL CAMINO PUBLICO QUE DE VILLA GOMEZ CONDUCE A MATRA DE RAMO; SE SIGUE EN LINEA RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE DE PUAS A DAR A UN ARBOL AMARILLO OPA, DE ESTE EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN POSTE QUE HACE ESQUINA EN LA CERCA DE ENTRADA A LA SERVIDUMBRE DE LA LAGUNA, PASANDO ESA SERVIDUMBRE SE SIGUE POR TODO EL BORDE DE UN CAMINO DE COMUNEROS Y CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NUMERO 2 UBICADO AL PIE DE UN ARBOL NAPE DE ESTE EN RECTA DE PARA ABAJO, POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON AMARILLO PEÑA A ORILLAS DE LA LAGUNA, SE SIGUE BORDEANDO ESTA LAGUNA HASTA RECIBIR EL DESEMBOQUE DE LA QUEBRADA LA CABAÑA A DAR A UN MOJON DE PIEDRA UBICADO EN EL NUEMERO 4, DE ESTE EN LINE RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A DAR A UN ARBOL AMARILLO OPA, DONDE HAY UN MOJON MARCADO CON EL NUEMERO 5 Y AL PIR DE UNA CERCA DE ALAMBRE DE ESTE SE VUELVE HACIA LA IZQUIERDA U ORIENTAL CRUZANDO UN PANTANO EN LINEA

107

RECTA POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CON EL NÜEMRO 6, UBICADO AL PIE DE UN ARBOL ROSADO CEBOSO Y DE ESTE EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE A DAR UN MOJON DE PIEDRA DEL SITIO NATURAL MARCADO CON EL NÜEMERO 7 EN COLINDANCIA CON PREDIOS DE PROPIEDAD D ELA SEÑORA BENEDICTA DE SEGURA; DE ESTE MOJON NÜEMRO 7 EN RECTA DE PARA ABAJO POR TODA UNA CERCA DE ALAMBRE A DAR A UN MOJON DE PIEDRA NÜEMERO 8 SITUADO AL PIE DE UN ARBOL GUAYABO A ORILLAS DEL CAMINO PUBLICO QUE CONDUCE A MATA DE RAMO, COLINADO CON PREDIOS DE LA SEÑORA BENEDICTA RAMIREZ DE SEGURA; DE ESTE MOJON TODA UNA CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA LLEGAR AL MOJON NÜEMRO 1 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA EN COLINDANCIA CON HEREDEROS DE BENANCIO PEREZ Y ANTONIO MORENO".

Agradezco de Usted acceder a mi solicitud.

Cordialmente,



DALILA QUIROGA LOPEZ  
C.C. No. 51.569.464  
T.P. No. 32.653

108



PROSPERIDAD PARA TODOS

**EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE PACHO CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA QUE:**

Con turno de radicación N° 2017-170-1-10238 se solicitó por parte de la doctora DALLA QUIROGA LOPEZ con cedula de ciudadanía número 51.569.464 de Bogotá certificar sobre el predio denominado "POTOSI" jurisdicción del municipio de Villagómez Cundinamarca fracción Potosí identificado con folio de matrícula 170-6345, con cedula catastral número 25871000000000020084000000000 si existen titulares de derechos reales principales

inmueble, ubicado en el municipio de Villagómez, vereda Potosí, con una extensión superficial y aproximada de siete hectáreas y tres mil seiscientos metros cuadrados (7-3.600 m2) y demarcado dentro de los siguientes linderos: =Partiendo de un mojón de piedra marcado con el #1, ubicado al borde y diagonal del camino público que de Villagómez conduce a mata de ramo: se sigue en línea recta por toda una cerca de alambre de pías a dar a un árbol amarillo opa de este en recta por la misma cerca de alambre a dar a un poste que hace esquina en la cerca de entrada a la servidumbre de la laguna; pasando esa servidumbre se sigue por todo el borde de un camino de comuneros y cerca de alambre a dar a un mojón de piedra marcado con el #2 ubicado al pie de un árbol nape de este en recta de para abajo, por toda una cerca de alambre a dar a un mojón amarillo peña a orillas de la laguna, se sigue bordeando esta laguna hasta recibir el desemboque de la quebrada la cabaña a dar a un mojón de piedra marcado con el #4 de este en línea recta por toda una cerca de alambre a dar a un árbol amarillo opa donde hay un mojón marcado con el #5 y al pie de una cerca de alambre; de este se vuelve hacia la izquierda u oriental cruzando un pantano, en línea recta por toda una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra marcado con el #6, ubicado al pie de un árbol rosado seboso y de este en recta por la misma cerca de alambre a dar a un mojón de piedra de sitio natural marcado con el #7 en colindancia con predios de propiedad de la señora benedicta, de segura; de este mojón #7 en recta de para abajo por toda una cerca de alambre a dar a un mojón de piedra #8 situado al pie de un árbol guayabo a orillas del camino público que conduce a mata de ramo, colindando con predios de la señora Benedicta Martinez de Segura; de este mojón toda una cerca de alambre y piedra hasta llegar al mojón #1, punto de partida y encierra en colindancia con herederos de Venancio Pérez y Antonio Moreno. (Con fundamento en sentencia J.9.c.del C.V.)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**NOTARIA PRIMERA DE CHÍA**

CALLE 17 No. 8A - 20 LOCAL 2

CONTIGÜO REGISTRADURÍA MUNICIPAL

Teléfono: 863 3332 - 863 6925

[www.notariachia.com](http://www.notariachia.com)

E-mail: [notaria@notariachia.com](mailto:notaria@notariachia.com)

6<sup>TA</sup>

Copia de la Escritura pública No. 161

De Fecha:

22- FEBRERO- 1996

*María del Pilar Herrera Vergara*

Notaria

Lunes a Viernes: de 8:30 a.m. A 12:30 p.m.  
y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m.  
Sábados: de 9:00 a.m. A 1:00 p.m.

109

R=102442

EL COMPARECIENTE:

Dr. CAMILO CIFUENTES CORREA

Dc#7013/98

DN# 192335-

IVA# 30934-

SyF# 2340-

IVAN ESCOBAR RAMIREZ

NOTARIO PRIMERO

ES 6TA COPIA(FOTOCOPIA) de la escritura pública No 161  
del 22 de Febrero de 1996 tomada del original que se  
expide conforme al artículo 79 del decreto 960 de 1970 en -11-  
hojas útiles con destino a DIEGO CIFUENTES

Cundinamarca 19 SEP 2014

ARS



110

DI

Cundinamarca DE CH



PERIA

ados lo  
MERIEPI

No.  
truida  
44  
az y s  
ciones c

en la o  
el mes d

IONES:  
STA EL

BELLO

caso de  
para por

111

Bogotá, D. C., 30 de Agosto 2021.

Señor (a)

**DALILA QUIROGA LOPEZ  
LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA  
MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**

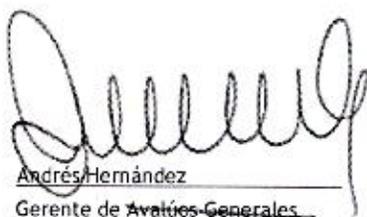
Ciudad

Att: Avalúo No. 20021350

Apreciado (a):

De acuerdo con su solicitud, me permito atender lo solicitado por las señoras **DALILA QUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**, con el fin de presentar la Experticia dentro del proceso Verbal de Pertinencia, determinar así la identificación plena del bien inmueble localizado en El Municipio **VILLAGOMEZ** Vereda **POTOSI**, departamento de Cundinamarca, que clase de mejoras están instaladas en el predio, su vetustez, los linderos, área superficiaria, la ubicación del bien inmueble el cual se identifica con el Código Catastral No **258710000000002008400000000**, y matrícula inmobiliaria No **170- 6345** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pacho.

Cordialmente,

  
Andrés Hernández  
Gerente de Avalúos Generales

112

**DICTAMEN PERDICIAL**

**POTOSI**  
**VILLAGOMEZ-CUNDINAMARCA**

**TIPO DE INMUEBLE:**  
**LOTE CON CONSTRUIONES**

**AVALÚO SOLICITADO POR:**  
**DALILAQUIROGA LOPEZ**  
**LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA**  
**MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA**

**REALIZADO POR:**  
**AVALÚOS GENERALES**

**AÑO 2021**

**Tabla de contenido**

- 1. INTRODUCCIÓN ..... 4
- 2. INFORMACIÓN BASICA ..... 5
  - 2.1 CLASE DE AVALÚO: ..... 5
  - 2.2 TIPO DE INMUEBLE... ..... 5
  - 2.3 DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE ..... 5
  - 2.4 SOLICITANTE..... 5
  - 2.5 PROPIETARIO DEL INMUEBLE..... 5
  - 2.6 POSEEDOR..... 5
  - 2.7 DIRECCION DEL INMUEBLE..... 5
  - 2.8 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:..... 6
  - 2.9 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL INMUEBLE..... 6
  - 2.10V ECINDARIO INMEDIATO ..... 6
    - 2.11 ACTIVIDADES PREDOMINANTES DE LA ZONA ..... 7
    - 2.12 INFRAESTRUCTURA VIAL..... 7
    - 2.13 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA ..... 7
    - 2.13. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS..... 7
    - 2.14 TRANSPORTE PÚBLICO: ..... 7
    - 2.15 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DE LA ZONA..... 7
    - 2.16 FECHA DE LA VISITA..... 7
- 3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO ..... 7
- 4. INFORMACION JURÍDICA ..... 8
  - 4.1 PROPIETARIO DEL INMUEBLE..... 8
  - 4.2 TITULO DE PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA:..... 8
  - 4.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA ..... 8
  - 4.4 CÉDULA CATASTRAL ..... 8
  - 4.5 COEFICIENTE DE COPROPIEDAD..... 8
- 5. REGLAMENTACION URBANÍSTICA ..... 8
- 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE..... 9
  - 6.1 CARACTERISTICAS DEL TERRENO ..... 9
- 7. ASPECTO ECONOMICO ..... 9
  - 7.1. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ..... 9
  - 7.2. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA ..... 10
  - 7.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN ..... 10
- 8. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALÚO..... 10
- 9. CONSIDERACION SOBRE LAS CUALES SE HACE EL EXPERTICIO ..... 10
- 10. DEFINICIONES..... 11
- 11. OBSERVACIONES REFERENTES A LA INSPECCION ..... 11
- 12. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION... ..... 11
- 13. CONCLUSIONES..... 12
- 16. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO ..... 14
- 17. CERTIFICACION DE IMPARCIALIDAD ..... 14
- 18. RESPONSABILIDAD D AVALUADOR..... 15
- 19. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO..... 15
- 20. ANEXOS FOTOGRÁFICOS..... 16
- 21. CERTIFICACIONES..... 18

## **1. INTRODUCCIÓN:**

### **PROPÓSITO DEL AVALUO:**

El presente dictamen esta direccionado Proceso Verbal de pertenencia, conforme el ART. 735 del C. G- del P. el predio identificado con la cedula Catastral No. 2587100000000002008400000000, y matricula inmobiliaria No 170-6345 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho-Cundinamarca, ubicado en El Municipio de Villagómez Vereda Potosi, Departamento de Cundinamarca.

### **MAYOR Y MEJOR USO:**

Se define como: El uso más probable de un bien, físicamente posible, justificado adecuadamente, permitido jurídicamente, financieramente viable y que da como resultado el mayor valor del bien valorado.

### **VIGENCIA DEL AVALUO:**

El presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1420 de 1998.

115

## 2. INFORMACIÓN BASICA

### 2.1 CLASE DE AVALÚO:

Dictamen Pericial.

### 2.2 TIPO DE INMUEBLE:

**Lote con construcciones**

Localizado en el municipio de Villagómez, Potosí.

### 2.3 DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:

El inmueble tiene una destinación Agropecuario.

### 2.4 SOLICITANTE DEL AVALUO:

Dalila Quiroga López  
Laura Daniela Cifuentes Quiroga  
María Camila Cifuentes Quiroga

### 2.5 PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

Carmen Elisa Mahecha Álvarez de Cifuentes      CC. 41.435.025

### 2.6 POSEEDOR

Dalila Quiroga López, identificada con la Cedula de Ciudadanía  
C.C. No.51.569.464 de Bogotá,  
Laura Daniela Cifuentes Quiroga, identificada con la Cedula de Ciudadanía  
No. 1.136.883.756 expedida en Bogotá;  
María Camila Cifuentes Quiroga, identificada con la Cedula de Ciudadanía  
No.1.019.120.088 de Bogotá.

### 2.7 DIRECCION DEL INMUEBLE:

Potosí

2.7.1.1.1

MUNICIPIO: Villagómez

2.7.1.1.2

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

## 2.8 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

Norte: San Antonio de Aguilera  
Sur: El Dormidero  
Oriente: Guayabal  
Occidente: Holanda

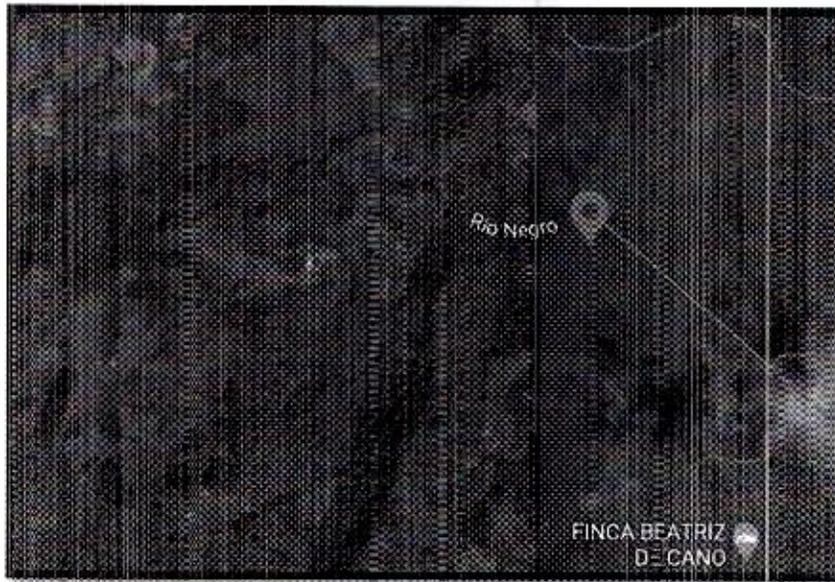


Ilustración 1. POTOSI  
Fuente: Datos abiertos IGAC

PREDIO  
AVALUADO

## 2.9 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL INMUEBLE:

El inmueble objeto de avalúo, es un Lote de terreno con construcciones con acceso principal Potosí.

Se trata de un predio Rural, sin estrato de acuerdo los lineamientos de la ley 142 de 1994, donde se establece en su artículo 5 que los municipios están obligados a estratificar los inmuebles Residenciales de acuerdo con las metodologías del Gobierno Nacional.

### 2.10 VECINDARIO INMEDIATO:

El sector en donde se ubica el predio objeto de avalúo presenta un alto grado de consolidación residencial de fincas; se resalta en el sector la presencia de Laguna Potosí, El Río Negro, Colegio Sede Rural Caipal, Iglesia Santa María, Fincas Agrícolas. Los cuales se considera tienen incidencia en el valor del suelo.

### 2.11 ACTIVIDADES PREDOMINANTES DE LA ZONA:

La Vereda Potosi presenta consolidación de viviendas rurales por lo general hay presencia de casas de 1 piso, además se evidencia cultivos agrícolas en la zona del lote del terreno.

Las actividades de comercio y servicios se desarrollan principalmente en fincas de Descanso.

## 2.12 INFRAESTRUCTURA VIAL:

Potosi - Villagómez.

Vía intermunicipal: vía de gran importancia para el municipio debido a que permite el flujo vehicular de occidente a oriente y oriente a occidente en dos carriles a lo largo del municipio, generando conexión con san francisco y los municipios aledaños. Presenta un adecuado estado de conservación y señalización.

Las vías de malla vial local presentan un buen estado de conservación, en general son vías con uno o más carriles.

## 2.13 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

La zona dispone de andenes, sardineles y señalización que lo definen como un sector consolidado.

## 2.13. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Tanto el sector como el predio cuentan con las redes instaladas de energía eléctrica y telecomunicaciones, servicios de acueducto veredal, alcantarillado, recolección de basuras.

## 2.14 TRANSPORTE PÚBLICO:

Las rutas de transporte municipal, taxis y ciclo rutas que existen en la vía.

## 2.15 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DE LA ZONA:

Se trata de un predio Rural, sin estrato de acuerdo los lineamientos de la ley 142 de 1994, donde se establece en su artículo 5 que los municipios están obligados a estratificar los inmuebles Residenciales de acuerdo con las metodologías del Gobierno Nacional.

## 2.16 FECHA DE LA VISITA:

La visita al inmueble se realizó el 07 de Agosto de 2021.

## 3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO:

- Certificado de tradición con matrícula N° 170-6345 con fecha del 05 de Mayo de 2021.
- Certificado de Tradición y Libertad No. 170 – 27176 con fecha del 06 de Mayo de 2021.
- Plano Topográfico.
- Copia de La Escritura Publica 0587 del 29 de Junio de 2000 Notaria Única de Pacho.
- Copia de la Escritura Publica 187 del 26 de Marzo de 1965 Notaria Única de Pacho.
- Copia de la Escritura Publica 161 del 22 de Febrero de 1996 Notaria Sexta de Chfa.
- Resolución del Igac.

#### 4. INFORMACION JURÍDICA

##### 4.1 PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

Mahecha Cifuentes Carmen Elisa

**Nota:** Según Certificado de tradición con matrícula N° 170 - 6345 con fecha del 05 de Mayo de 2021.

##### 4.2 TITULO DE PROPIEDAD Y/O ESCRITURA PÚBLICA:

Escritura 161 del 22 de Febrero de 1996 Modo de Adquisición Sucesión Notaria I de Chía.

##### 4.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA:

170 - 6345

##### 4.4 CÉDULA CATASTRAL:

258710000000000020084000000000

**Nota:** El presente documento no constituye Estudio de Títulos.

#### 5. REGLAMENTACION URBANÍSTICA

A continuación, se expondrán los elementos más relevantes de la reglamentación y usos del suelo que caracteriza el sector de localización y por ende la propiedad en estudio. De acuerdo con la zonificación de Usos y Tratamientos del EOT según Acuerdo 020 del 15 de Febrero de 2001, el cual reglamenta el municipio de Potosi donde se localiza el inmueble objeto de avalúo.

Villagómez cuenta con un patrimonio ambiental invaluable como lo son sus lagunas, Tambiribuco Corinto, Potosí y la cuchilla de Capira. En la actualidad las lagunas de Tambiribuco Corinto y Potosí son propiedad privada y se realiza en sus alrededores actividades agrícolas y ganaderas no compatibles, en la cuchilla de Capira se presentan problemas de deforestación, en otros lugares hay degradación de los suelos por pastoreo con ganadería extensiva en ladera.

La adecuación de la infraestructura, el control de las actividades y la definición de áreas de reserva, protección, conservación y de recreación eco turística permitirán lograr un desarrollo sostenible en estas áreas vulnerables y consideradas de gran importancia para el futuro desarrollo en el municipio.

Uno de los grandes proyectos ambientales planteados en el acuerdo 16 de 1998 es la declaración de la cuchilla de Capira como un área protegida proyectada en la cuenca del río Negro.

119

## 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

### 6.1 CARACTERISTICAS DEL TERRENO:

<i>TIPO DE SUELO:</i>	Rural, localizado en el municipio de Potosí.
<i>UBICACIÓN:</i>	Medianero
<i>TOPOGRAFÍA:</i>	Plana de 0 a 7%.
<i>FORMA GEOMÉTRICA:</i>	Inmueble de forma geométrica regular
<i>CABIDA SUPERFICIARIA:</i>	

#### LINDEROS GENERALES DEL PREDIO

**Costado Norte:** Partiendo del Mojón Numero uno ubicado en la alcantarilla donde parte la vía Villagómez a Paimé y el ramal a mata de ramo, se sigue por este carretable en dirección Occidental hasta el mojón No.4, pasando por los puntos 2 y 3 en longitudes consecutivas de 27 y 24 metros, 115,44 metros, 112,01 metros colindando con la vía que conduce a la mata de Ramo.

**Costado Occidental:** De este mojón No. 4 se sigue por todo un camino antiguo de comuneros Hasta el mojón número 6 vuelve a la izquierda en línea recta hasta el No. 7 orilla de la laguna De este mojón vuelve a la derecha hasta el mojón No. 9 pasando por el punto No. 8 de este Mojón No. 9 vuelve a la derecha en dirección sur, hasta encontrar el mojón No. 11 asando Por el punto No. 10, en longitudes consecutivas de 175,65 metros, 44,86 metros y 101,32 metros Colindando todos estos trayectos con Carlos Moreno Vernal.

**Costado Sur:** De este mojón No. 11 vuelve a la Izquierda hasta el mojón No. 14, ubicado a la orilla de la carretera que conduce de Villagómez a Paimé, pasando por los puntos No. 12 y 13 con las longitudes consecutivas de 47,25 metros, 55,50 metros y 203,24 metros colindando en parte con terrenos de Carlos Moreno Bernal y en parte con terrenos de Boris Galindo.

**Costado Oriental:** De este mojón O. 14 se sigue por toda la margen Izquierda de la Carretera Villagómez a Paimé hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra por los puntos No. 15, 16, 17,18 y 19 en longitudes consecutivas de 65,70 metros, 164,70 metros, 32,48 metros, 13,34 metros, 29,53 metros y 48,39 metros.

**Área Terreno:** 107,768 m<sup>2</sup>

**Nota 1:** Área tomada con base en el Levantamiento Topográfico con fecha de Enero de 2017.

#### 6.2.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

El estado de conservación del inmueble en general es bueno, Se trata de un predio Rural, sin estrato de acuerdo los lineamientos de la ley 142 de 1994, donde se establece en su artículo 5 que los municipios están obligados a estratificar los inmuebles Residenciales de acuerdo con las metodologías del Gobierno Nacional.

#### 6.2.5. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADOS:

Los acabados y materiales en términos generales son buenos y presentan un bueno estado de conservación.

120

*6.2.6. SERVICIOS PÚBLICOS:*

Acueducto y alcantarillado veredal, aseo y recolección de basuras, Energía eléctrica.

*6.2.7. DEPENDENCIAS DE LA CASA:*

11 Alcobas, Sala, Comedor, Cocina, Zona de Ropas, Cocina de Carbón, Bodega, Estudio, Cochera de Cerdos, Zonas Libres, Laguna.

*6.2.8. ESPECIFICACIONES Y ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:*

**CIMENTACIÓN:** Ciclópeo en Piedra.

**MAMPOSTERIA:** En Ladrillo

**ENTREPISOS:** Madera

**DIVISIONES INTERIORES:** Mampostería en ladrillo común pañetado

**CONTRAPISO:** En concreto

**PUERTAS EXTERIORES:** metálicas y madera

**PUERTAS INTERIORES:** Madera

**CIELO RASO DE PRIMER PISO:** PVC

**VENTANERIA:** Perfilaría metálica y vidrio traslúcido

**CUBIERTA:** Teja de Zinc

**FACHADA:** pañetada y pintada.

**HORNAMENTACION:** Metálica y en Madera

*6.2.9. AREA DE LA CONSTRUCCION:*

**Total Construcciones:** 371 m<sup>2</sup>

**7. ASPECTO ECONOMICO**

**7.1. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:**

Se ha analizado la propiedad como unidad independiente bajo el método de mercado comparativo en donde la mayor relevancia corresponde a su estado y uso actuales. Los valores anotados en la oferta corresponden a los pedidos, los cuales generalmente y de acuerdo con la costumbre comercial, resultan susceptibles de negociación.

*7.1.1 OFERTA Y DEMANDA*

1. Se encontraron bienes inmuebles comparables tanto en área, localización, uso del suelo, estructura, y edad.

121

2. De acuerdo con el recorrido de la zona y a la investigación de mercado las ofertas.
3. Las perspectivas de valorización en el sector se consideran estables.

### **7.2. ACTIVIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA:**

El sector presenta un alto grado de presencia agrícola, Vinícola, Pecuaria, sitios de hospedaje, así como casas de aproximadamente hace 60 años, por lo cual no se evidencian proyectos nuevos.

### **7.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

Las perspectivas de valorización en las zonas son estables:

Por la actividad económica de la zona.

Por su ubicación.

Cercanía a Iglesias.

La proximidad con fincas.

## **8. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALÚO**

La localización Municipio de Villagómez.

La proximidad a la vía Villagómez- Potosí.

La actividad económica de la zona.

La Cercanía Potosí.

La cercanía a Fincas Agrícolas.

La Cercanía a la Iglesia.

La Proximidad a la escuela rural.

La proximidad al pueblo.

La Vetustez del Predio.

## **9. CONSIDERACIONES SOBRE LAS CUALES SE HACE EL EXPERTICIO**

Conforme a la distribución y diseño arquitectónico, por sus acabados, a los materiales utilizados en bien inmueble y la ubicación del predio, se encuentra en regular estado en su parte interna por tener la mayoría de sus espacios sin mantenimiento, la cubierta está en buen estado, su ubicación esta sobre un eje vial muy importante, con espacio para construir y hacer mejoras, su fachada terminada con piedras en buen estado.

**10. DEFINICIONES.**

Atendiendo lo solicitado por la señora Dalila **DALILAQUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA,** se debe realizar una Inspección para determinar la identidad del predio su extensión, linderos, estado de conservación manifestaciones de su explotación económica adecuada, mejoras, antigüedades, de ellas etc. que se pretende usucapir, en el proceso Verbal de Pertinencia, es así que una vez terminada la identificación la inspección al predio objeto de la Litis, IGAC, 643 del 30 de mayo de 2018, los predios se deben ajustar a las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico, El bien inmueble se debe ajustar en su topografía conforme al IGAC según Resolución Conjunta SNR No. 5204 IGAC No. 479 del 23 de abril de 2019.

Donde el levantamiento de la planimetría metro decimal del predio, sus colindantes se deben identificar con sus cédulas catastrales. Con cuadro de las Coordenadas. Dicho trabajo debe ser levantado con un Sistema de Coordenadas Proyectadas: MAGNA. Colombia: Bogotá.

Equipo estación. Ya quedo el bien inmueble definida su área metro decimal, conforme lo requiere el IGAC.

**11. OBSERVACIONES REFERENTES A LA INSPECCIÓN**

El estado de conservación del inmueble y sus dependencias se tomó en base a la inspección visual realizada, por lo que pudieran presentarse vicios ocultos que pasaron inadvertidos sin dolor ni mala fe, no se asume ninguna responsabilidad por la firmeza de las estructuras o durabilidad del bien avaluado.

No fue observada la existencia de materiales o sustancias peligrosas en la propiedad, que podrían afectar los valores de terrenos y construcciones.

No se asume responsabilidad ya que no estamos calificados para detectar estos problemas en caso de existir.

Explotación Economía o explotación de los recursos naturales son expresiones con las que se designa a la utilización por el sistema económico de los recursos naturales, particularmente cuando está encaminada al crecimiento económico.1 En este caso manifiestan que hay explotación en Pastoreo, Criadero de Marranos y Criadero de Gallinas.

Las edades de la construcción son estimadas, así mismo, los factores de demérito, fueron estimados en función de la edad y estado de conservación, que muestra que el bien inmueble posee unos acabados, en regular estado de uso y conservación.

Los datos de área construida se tomaron de acuerdo a la medición realizada con el distancio metro digital, ajustado a lo normado en la materia como lo regula el IGAC.

## 12. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

- 1.- Con base a los resultados obtenidos y en virtud de que el inmueble ubicado en Municipio de Villagómez Vereda Potosí, departamento de Cundinamarca.
- 2.- Los análisis, opiniones y conclusiones reportados, están limitados sólo por las suposiciones y condiciones limitantes mencionadas en la sección de consideraciones previas a la experticia, y son mis propios análisis, opiniones y conclusiones profesionales e imparciales.
- 3.- Dentro de los costos adoptados para la construcción de mejoras, se incluyen planos, honorarios de construcción, interventoría, estudios, costos de seguros, servicios públicos y costos financieros en que se incurrirían para desarrollar un proyecto similar.
- 4.- Para determinar la Calidad de las mejoras, sus acabados, la vetustez, del inmueble se han tenido en cuenta la valorización actual del sector, especificaciones de vetustez y estado actual de la construcción.
- 5.- Los análisis, opiniones y conclusiones reportados, están limitados sólo por las suposiciones y condiciones limitantes mencionadas en la sección de consideraciones previas a la pericia y son mis propios análisis, opiniones y conclusiones profesionales e imparciales.
- 6.- No tengo interés presente o futuro en la propiedad que es objeto de este informe y no tengo interés personal o parcialidad con respecto a las partes involucradas.
- 7.- De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 del 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente Dictamen tiene una vigencia de un (1) año, contando desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble objeto de la pericia no sufran cambios significativos, así como tampoco se presente variaciones representativas de las condiciones del bien inmueble.

## 13. CONCLUSION

### 1. Determinar la identidad:

R.= El predio ubicado en el Municipio de Villagómez Vereda Potosí identificado con la ficha catastral número **2587100000000002008400000000**, con matricula inmobiliaria No. 170-6345.

### 1. Su extensión:

R.= la cabida (área) calculada para este inmueble cuenta con una extensión doscientos treinta y seis metros cuadrados con dieciséis centímetros (107,768 mts)

124

## 2. LINDEROS

### R.= LINDEROS GENERALES

#### LINDEROS GENERALES DEL PREDIO

**Costado Norte:** Partiendo del Mojón Numero uno ubicado en la alcantarilla donde parte la vía Villagómez a Paime y el ramal a mata de ramo, se sigue por este carretable en dirección Occidental hasta el mojón No.4, pasando por los puntos 2 y 3 en longitudes consecutivas de 27 y 24 metros, 115,44 metros, 112,01 metros colindando con la vía que conduce a la mata de Ramo.

**Costado Occidental:** De este mojón No. 4 se sigue por todo un camino antiguo de comuneros Hasta el mojón número 6 vuelve a la izquierda en línea recta hasta el No. 7 orilla de la laguna De este mojón vuelve a la derecha hasta el mojón No. 9 pasando por el punto No. 8 de este Mojón No. 9 vuelve a la derecha en dirección sur, hasta encontrar el mojón No. 11 asando

Por el punto No. 10, en longitudes consecutivas de 175,65 metros, 44,86 metros y 101,32 metros Colindando todos estos trayectos con Carlos Moreno Vernal.

**Costado Sur:** De este mojón No. 11 vuelve a la Izquierda hasta el mojón No. 14, ubicado a la orilla de la carretera que conduce de Villagómez a Paime, pasando por los puntos No. 12 y 13 con las longitudes consecutivas de 47,25 metros, 55,50 metros y 203,24 metros colindando en parte con terrenos de Carlos Moreno Bernal y en parte con terrenos de Boris Galindo.

**Costado Oriental:** De este mojón O. 14 se sigue por toda la margen Izquierda de la Carretera Villagómez a Paime hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra por los puntos No. 15, 16, 17,18 y 19 en longitudes consecutivas de 65,70 metros, 164,70 metros, 32,48 metros, 13,34 metros, 29,53 metros y 48,39 metros.

#### **Estado de conservación:**

R. = El bien raíz se encuentra en regular estado de uso y conservación tanto su parte estructural, este bien inmuebles es utilizado para vivienda.

## 14. CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

- La proximidad a la vía Villagómez-Potosi.
- La cercanía al municipio de Villagomez.
- La actividad económica de la zona.
- Las condiciones de accesibilidad al predio son adecuadas dadas las condiciones de las vías.
- Las condiciones de seguridad en el sector son estables.  
El sector son buenos dados el alto grado de consolidación con el que cuenta el sector.
- El presente avalúo no constituye un estudio de títulos.

125

## 15. CERTIFICACION DE IMPARCIALIDAD

- 1.- Certifico que el Informe Técnico de Avalúo es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos y común y universalmente aceptados.
- 2.- Certifico que el evaluador no ha sido influido por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos, metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones.
- 3.- Certifico que el evaluador no tiene ningún interés, directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro.
- 4.- Certifico que al evaluador no le liga, con el cliente ni con el propietario del bien, lazos familiares ni de ninguna índole.
- 5.- Certifico que el evaluador ha sido contratado para la realización del Informe Técnico, únicamente en su carácter de profesional competente y consciente de sus deberes y responsabilidades.
- 6.- Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad.
- 7.- Certifico que el evaluador no ha exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del Informe Técnico.
- 8.- Certifico que el evaluador no ha condicionado sus honorarios profesionales a la determinación de un Valor Predeterminado, o un Valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir.
- 9.- Certifico que la valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- 10.- Certifico que el evaluador ha inspeccionado personalmente el bien objeto del Informe de Avalúo.
- 11.- Certifico que el evaluador no ha recibido asistencia profesional significativa en la elaboración del Informe Técnico.
- 12.- Certifico que tengo experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se está valorando.
- 13.- Certifico que en ningún caso podrá entenderse que el evaluador pueda garantizar que el avalúo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo, para efectos de negociación o aprobación de crédito hipotecario.
- 14.- Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que éste le vaya a dar entre otros, todos los cuales sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles.

126

15.- Certifico que el presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.

**16. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR**

- 1.- El Perito no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad objeto de la pericia o el título legal de la misma.
- 2.- El Perito no revelará información sobre la experticia, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito la presente pericia y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
- 3.- El presente estudio no comprende en modo alguno la pericia de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas del inmueble.
- 4.- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para este análisis, por lo tanto, no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas en su debido momento.

**17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO**

- 1.- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de septiembre de 2008, con el objeto de establecer el estado del bien inmueble, consistente a sus mejoras, su vida útil, la vetustez acabados.
- 2.- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de Ética del A valuator”, de la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTOREGULADORA DE AVALUADORES ANAV y de acuerdo a los parámetros de la Ley 1673 del año 2013 y lo Reglamentado por la SIC.
- 3.- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- 4.- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- 5.- El perito no tiene interés alguno en el inmueble objeto de valuación.
- 6.- Los honorarios del perito no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.

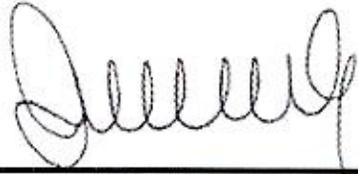
127

- 7.- El perito cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente pericia y que está plasmada en el presente informe.
- 8.- El perito tiene experiencia en el mercado local y la tipología del inmueble que se está valorando.
- 9.- El perito ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación. Anejo al presente informe, copia del plano, coordenadas, certificación, de la RAA, de la cedula de ciudadanía.

De esta manera le he dado cumplimiento a lo ordenado por la señora:  
**DALILAQUIROGA LOPEZ, LAURA DANIELA CIFUENTES QUIROGA,**  
**MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA,** estaré atento a lo que el despacho conocimiento Necesite en el presente dictamen pericial.

Cordialmente,

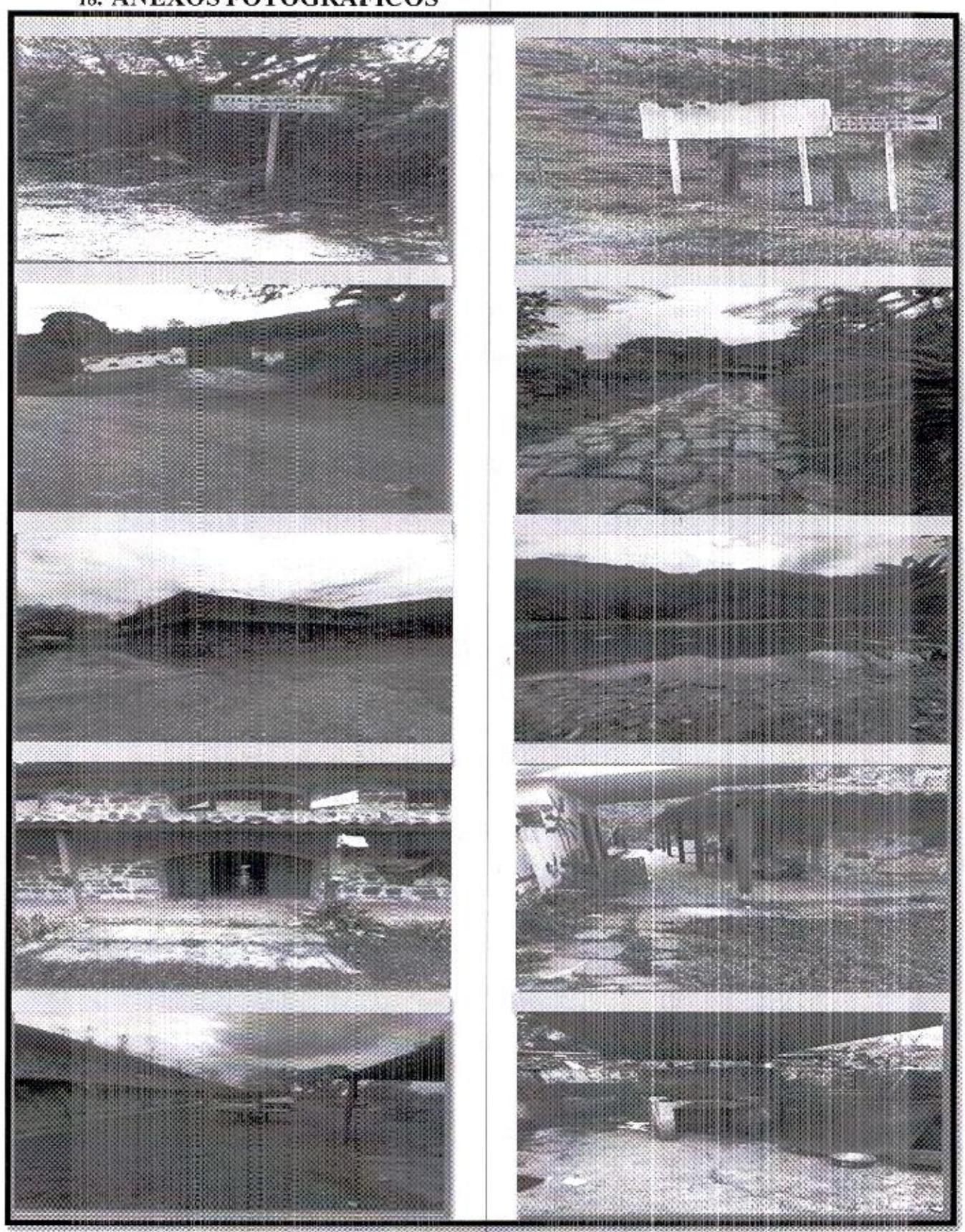
  
 Edy Maritza Flórez Rojas  
 ANAV - AVAL - RAA 53014352

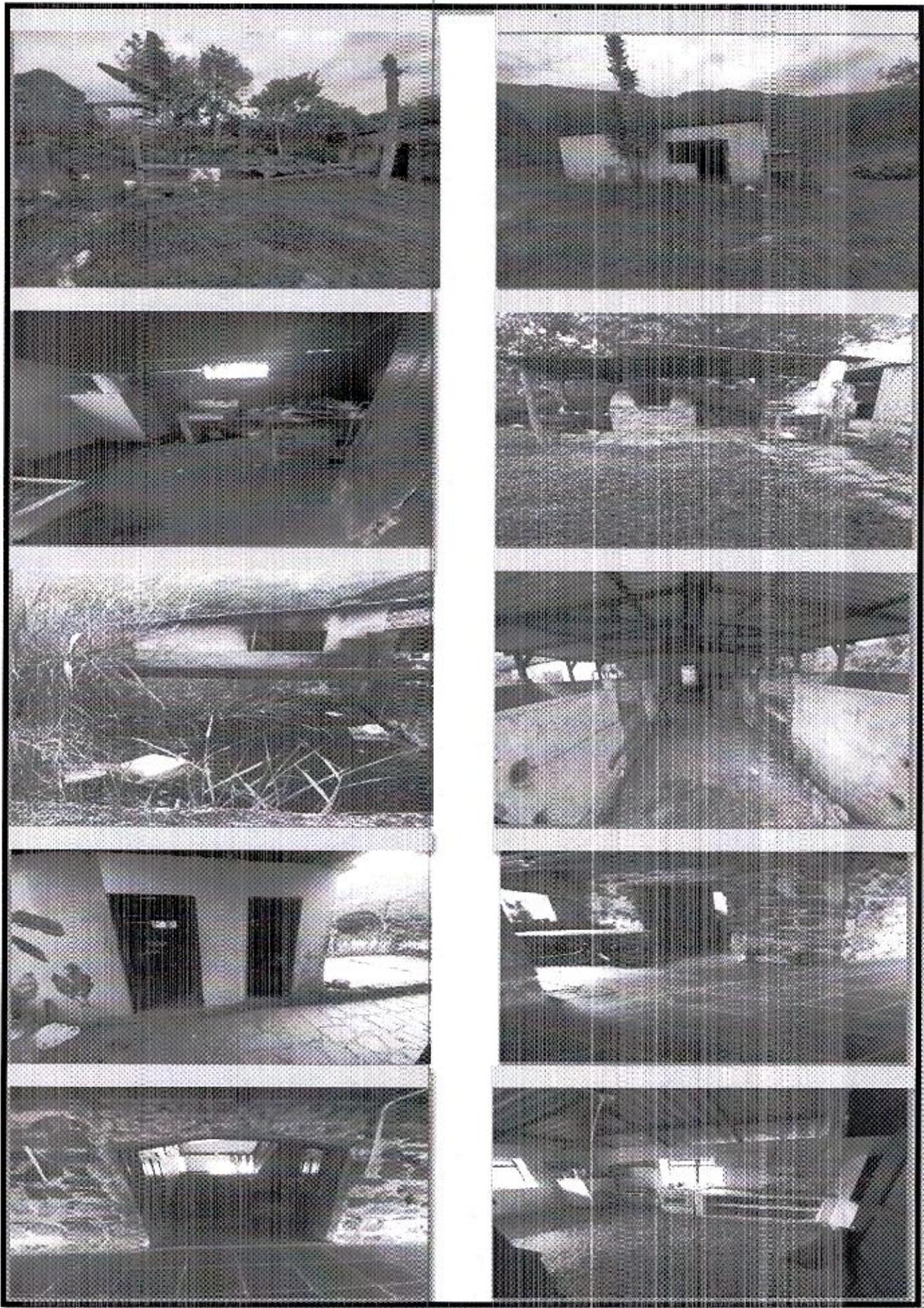
  
 Andrés Hernández  
 Gerente de Avalúos Generales

FECHA DEL INFORME: 30 de Agosto de 2021

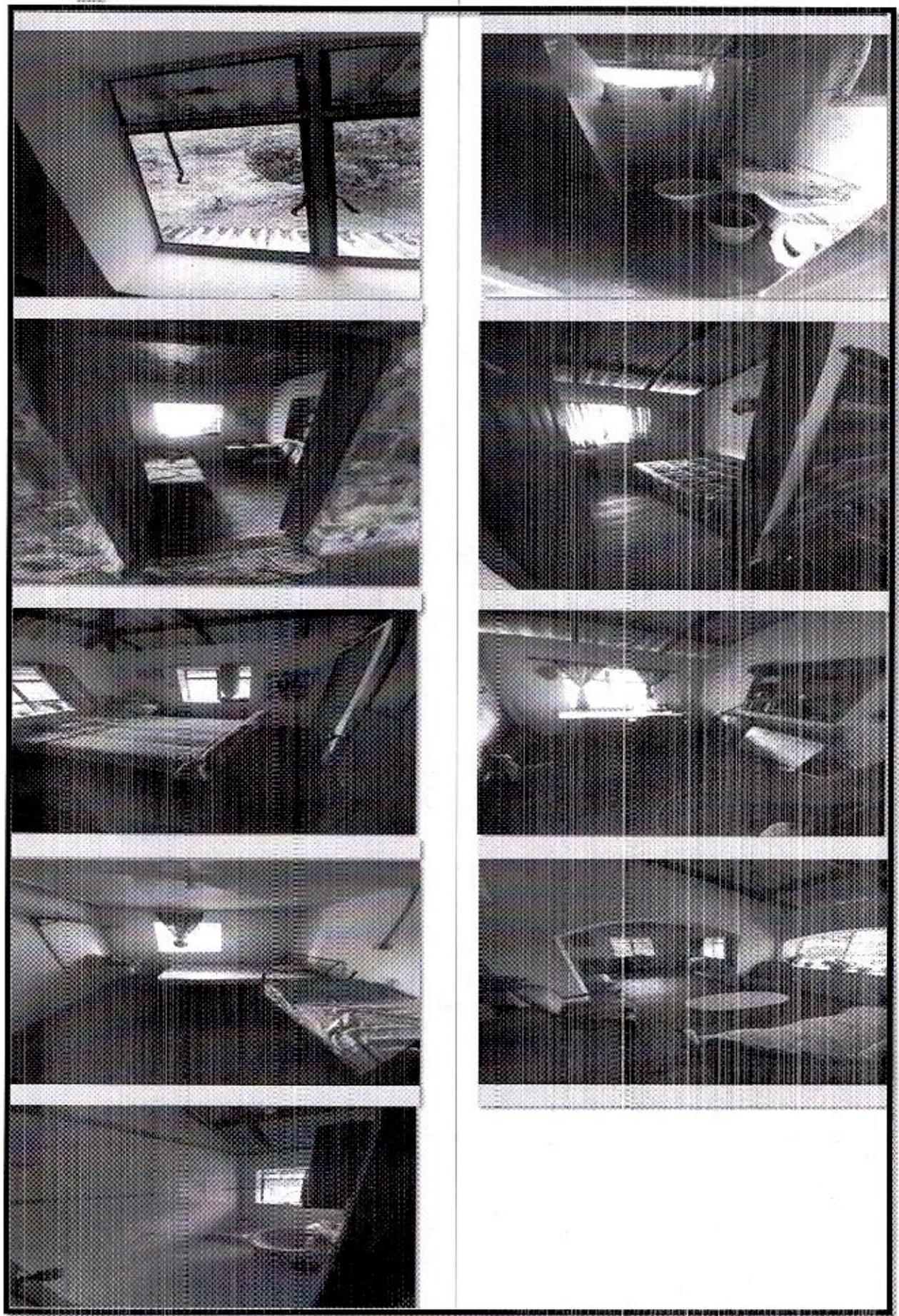
128

18. ANEXOS FOTOGRÁFICOS





130





132



PIN de Cobertura: 32952990



**Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV**  
NIT: 900870027-5

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) **EDY MARITZA FLOREZ ROJAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 53014352, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-53014352**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **EDY MARITZA FLOREZ ROJAS** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<p><b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b></p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>11 Feb 2020</p>	<p><b>Régimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b></p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>11 Feb 2020</p>	<p><b>Régimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</b></p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>11 Feb 2020</p>	<p><b>Régimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos</b></p> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de Conservación arquitectónica</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>11 Feb 2020</p>	<p><b>Régimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
<p><b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b></p>	<p>Página 1 de 3</p>	

133



Site de valoración: 23100973



<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Régimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores</li> <li>Avances de obras</li> </ul>	06 Mayo 2020	Régimen Académico
	11 Feb 2020	Régimen Académico
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototríciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	06 Mayo 2020	Régimen Académico
<b>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural</li> </ul>	11 Feb 2020	Régimen Académico
<b>Categoría 10 Semovientes y Animales</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	06 Mayo 2020	Régimen Académico
<b>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	06 Mayo 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013  
Los datos de contacto del Avaluador son:

134



PIN de Validación: b3100a79



Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA  
Dirección: CALLE 29 SUR N° 53-04  
Teléfono: 3013379159  
Correo Electrónico: florezedith072@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDY MARITZA FLOREZ ROJAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 53014352.

El(la) señor(a) EDY MARITZA FLOREZ ROJAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b3100a79

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Agosto del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

República de Colombia



En su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,  
Según Licencia de Funcionamiento N° 110418 de 2010

Teniendo en cuenta que

*Edy Maritza Flórez Rojas*  
C.C. N° 43094832

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución  
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según  
Resolución de Programa N° 110607 de 2010  
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en  
Avalúos**

Martha Pincheiro Niño  
C. C. 4160022  
Representante Legal

Bogotá, 03 de diciembre de 2010

*Libro de Certificaciones N° 15 Acta N° 030 Folio N° 003*

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretarías de Educación,  
según Decreto 021 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

1376



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y EN SU NOMBRE

# LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° 9- 0030590  
LEY 2198 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2008 1075/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Hace Constar que

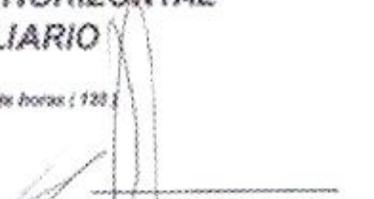
**EDY MARITZA FLORES ROJAS**  
**C.C. 53.014.352**

ASISTIÓ AL  
**DIPLOMADO**  
**AVALÚOS INMOBILIARIOS**

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en  
**FUNDAMENTACION GENERAL**  
**MÉTODO DE MERCADO**  
**MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN**  
**TÉCNICA RESIDUAL**  
**MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN**  
**AVALÚOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**  
**DERECHO INMOBILIARIO**

  
MARIO ROPERO MURÉVAR  
DIRECTOR GENERAL

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas ( 120 )  
FOLIO 8960 - LIBRO 579  
NOVIEMBRE 25 DE 2019  
BOGOTÁ - COLOMBIA

  
GLORIA MORENO BALLEEN  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

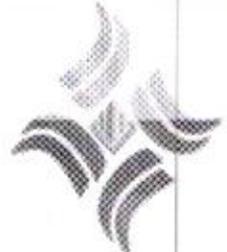
133



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y EN SU NOMBRE

# LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA N° 5- 0538590  
LEY 2150 DE 1995 Y DECRETOS 4904/2009 1075/2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



*Hace Constar que*

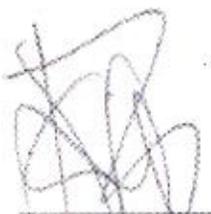
***EDY MARITZA FLORES ROJAS***

***C.C. 53.014.352***

**ASISTIÓ AL  
DIPLOMADO  
AVALUOS RURALES**

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos en,  
Introducción a los avalúos rurales, Estudio de títulos certificados y matrículas,  
Adquisición, posesión y prescripción de inmuebles, Minutas englobes compraventas promesas de  
venta, Clases de negocios fiducias Responsabilidad Civil, Ciencia Catastral y Sistemas de Información,  
Geográfica, Marco Jurídico de los Avalúos en Colombia, Cartografía Rural, Agrología, geología,  
Geopedología y los Suelos, Teorías de Valor y Precio, Métodos Valuadores Rurales, Avalúo de Terrenos,  
Avalúo de Construcciones, Avalúo de Maquinaria y Equipo Rural, Avalúo de Semovientes, Avalúo de  
Cultivos, Matemáticas Financieras, El informe de avalúo, Práctica de Avalúo Rural,  
Uso y goce de inmuebles, Régimen notarial y Registral

Se certifica con una intensidad de ciento veinte horas ( 120 )  
FOLIO 9986 - LIBRO 825  
25 DE NOVIEMBRE DE 2019  
BOGOTÁ COLOMBIA

  
MARIO ROPELLO MUNÉVAR  
DIRECTOR GENERAL

  
GLORIA MORENO BALLEEN  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA